

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Valle de Villaverde**
CVE-2023-5502 Acuerdo de aprobación del Plan de Medidas Antifraude. Expediente 2023/58. Página 19378

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha**
CVE-2023-5508 Resolución por la que se nombra personal laboral fijo Educador Social de Servicios Sociales y constitución de bolsa de empleo dentro del proceso de estabilización de empleo temporal. Expediente 2022/500. Página 19383
- Ayuntamiento de Castañeda**
CVE-2023-5365 Nombramiento de personal funcionario de dos plazas de Auxiliar Administrativo correspondientes a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Página 19384
- CVE-2023-5366** Nombramiento de personal funcionario de una plaza de Auxiliar Administrativo-Telecentro, correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Página 19385
- CVE-2023-5367** Nombramiento de personal laboral fijo de dos plazas de Técnico Aula Infantil, correspondientes a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Página 19386
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**
CVE-2023-5555 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Luena. Página 19387
CVE-2023-5556 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituta de Pesquera. Página 19388
CVE-2023-5557 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Cieza. Página 19389
CVE-2023-5558 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Anievas. Página 19390
CVE-2023-5559 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Herrerías. Página 19391
CVE-2023-5560 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Astillero. Página 19392
CVE-2023-5561 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Pesquera. Página 19393

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Sanidad**
CVE-2023-5517 Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/5/2023, de 30 de marzo. Página 19394
- Universidad de Cantabria**
CVE-2023-5415 Resolución Rectoral (R.R. 487/23), por la que se convoca concurso público para provisión de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Ayudante Doctor. Concurso número 1 PO 2023-2024. Página 19395
- CVE-2023-5567** Resolución Rectoral (R.R. 508/23) de 1 de junio de 2023, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado, Ciencias de la Salud (Facultad de Medicina). Concurso número 2 AS 2023-2024. Página 19427

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

CVE-2023-5505	Ayuntamiento de Medio Cudeyo Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de estabilización de empleo temporal, mediante sistema de concurso de méritos, designación del Tribunal Calificador y fecha para la valoración de los méritos.	Página 19455
CVE-2023-5470	Ayuntamiento de Santander Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de dieciocho plazas de Administrativo, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre y turno de reserva a personas con discapacidad.	Página 19459
CVE-2023-5471	Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de tres plazas de Arquitecto Técnico, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.	Página 19460
CVE-2023-5472	Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de nueve plazas de Auxiliar Administrativo, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre con reserva a personas con discapacidad.	Página 19461
CVE-2023-5473	Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de dos plazas de Ayudante de Archivos y Bibliotecas, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.	Página 19462
CVE-2023-5474	Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Ayudante de Relaciones Públicas, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.	Página 19463
CVE-2023-5475	Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de dos plazas de Educador, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.	Página 19464
CVE-2023-5476	Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Inspector Tributario, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.	Página 19465
CVE-2023-5477	Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de cinco plazas de Oficial, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.	Página 19466
CVE-2023-5478	Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de veintidós plazas de Operario, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre, con reserva a personas con discapacidad.	Página 19467
CVE-2023-5479	Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de ocho plazas de Ordenanza, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.	Página 19468
CVE-2023-5480	Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de cuatro plazas de Profesor Banda de Música (A), personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.	Página 19469
CVE-2023-5481	Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de cuatro plazas de Profesor Banda de Música (B), personal funcionario, sistema de concurso, turno libre con reserva a personas con discapacidad.	Página 19470
CVE-2023-5482	Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de cuatro plazas de Profesor de Música y Artes Escénicas, personal funcionario, sistema de concurso.	Página 19471
CVE-2023-5483	Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de siete plazas de Técnico de Administración General, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.	Página 19472
CVE-2023-5484	Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de dos plazas de Técnico de Gestión, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.	Página 19473

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

Ayuntamiento de Santander	
CVE-2023-5485	Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de tres plazas de Técnico de Innovación, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre. Página 19474
CVE-2023-5486	Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de ocho plazas de Trabajador Social, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre. Página 19475
CVE-2023-5487	Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de veinticinco plazas de Vigilante, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre y turno de reserva a personas con discapacidad. Página 19476
CVE-2023-5488	Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de tres plazas de Administrativo, personal funcionario, sistema de concurso-oposición, turno libre. Página 19477
CVE-2023-5489	Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de ATS DUE especialista en medicina del trabajo, personal funcionario, sistema de concurso-oposición, turno libre. Página 19478
CVE-2023-5490	Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de tres plazas de Auxiliar Administrativo, personal funcionario, sistema de concurso-oposición, turno libre. Página 19479
CVE-2023-5491	Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Director de la Banda de Música, personal funcionario, sistema de concurso-oposición, turno libre. Página 19480
CVE-2023-5492	Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de ocho plazas de Agente de Desarrollo Local, personal laboral, sistema de concurso, turno libre. Página 19481
CVE-2023-5493	Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Profesor de Adultos, personal laboral, sistema de concurso, turno libre. Página 19482
CVE-2023-5512	Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Técnico de Gestión Medioambiental y de Calidad, personal laboral, sistema de concurso, turno libre. Página 19483
CVE-2023-5513	Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura una plaza de Coordinador de Programas de Formación y Empleo, personal laboral, sistema de concurso, turno libre reservado a personas con discapacidad. Página 19484
CVE-2023-5514	Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Administrativo, personal laboral, sistema de concurso, turno libre. Página 19485

2.3. OTROS

Ayuntamiento de Torrelavega	
CVE-2023-5430	Rectificación de anuncio de aprobación definitiva del Acuerdo de creación del puesto de trabajo denominado Jefe del Servicio de Medioambiente e Infraestructura Verde. Expediente 865A/2023. Página 19486
CVE-2023-5506	Rectificación de anuncio de aprobación definitiva del acuerdo de creación del puesto de trabajo denominado Técnico de Movilidad. Expediente 856V/2023. Página 19493

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2023-5580 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2023. Página 19497
- Concejo Abierto de Hazas de Soba**
CVE-2023-5444 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022. Página 19499
- Concejo Abierto de Morancas**
CVE-2023-5427 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023. Página 19500

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
CVE-2023-5498 Información pública del estudio económico y propuesta de fijación del Canon de regulación correspondiente al ejercicio 2024 a aplicar a los usuarios de la regulación de la cuenta alta del río Besaya. Página 19501
- Ayuntamiento de Comillas**
CVE-2023-5368 Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el ejercicio 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 19502
- CVE-2023-5369** Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para el ejercicio 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 19503
- Ayuntamiento de Molledo**
CVE-2023-5463 Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2023. Página 19504
- Ayuntamiento de Puentes Viegos**
CVE-2023-5542 Exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2023. Página 19505
- Ayuntamiento de Riotuerto**
CVE-2023-5525 Aprobación, exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 19506

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Empleo y Políticas Sociales**
CVE-2023-5428 Resolución por la que se concede subvención en concepto de Subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (PLAN 2013-2016), como consecuencia del recurso de alzada estimado. Página 19507
- Cámara de Comercio de Cantabria**
CVE-2023-5501 Convocatoria Misión Comercial Directa a Costa de Marfil. Página 19509

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
CVE-2023-4389 Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de estación de servicio y usos complementarios en Penagos. Expediente 314128. Página 19510

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

- Ayuntamiento de Arnuelo**
CVE-2023-5208 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en barrio La Llama, referencia catastral 6145903VP5164N0001MP, en Soano. Página 19511
- Ayuntamiento de Entrambasaguas**
CVE-2023-5404 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en barrio Arral, 23 A, de Hoznayo. Expediente 113/2020. Página 19512
- 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**
- Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio**
CVE-2023-5500 Información pública de solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación de producción de energía eléctrica por tecnología fotovoltaica, denominada Vioña, a ubicar en el término municipal de Bareyo (Cantabria). Expediente SFV-260-2021. Página 19513
- 7.5.VARIOS**
- Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
CVE-2023-5464 Resolución por la que se acuerda la publicación del Convenio Específico de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria, la Fundación Botín y el Ayuntamiento de Valderredible para la puesta en marcha de actuaciones del Plan de Dinamización de Valderredible. Página 19515
- Consejería de Educación y Formación Profesional**
CVE-2023-5518 Resolución de 1 de junio de 2023, por la que se resuelven los expedientes de suscripción, renovación y modificación de los conciertos educativos para el curso 2023/2024. Página 19523

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

CVE-2023-5502 *Acuerdo de aprobación del Plan de Medidas Antifraude. Expediente 2023/58.*

El Pleno del Ayuntamiento de Valle de Villaverde, en sesión extraordinaria de fecha 23 de mayo de 2023, aprobó el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Valle de Villaverde en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, procediéndose a su publicación.

ACUERDO DEL PLENO

"4.- Aprobación, si procede, del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Valle de Villaverde.

La Sra. Alcadesa informa que la empresa encargada de su elaboración ha presentado ya el PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE del Ayuntamiento, necesario para poder acceder a las subvenciones europeas Next Generation, indicando a la Sra. Secretaria-Interventora que lo presente.

La Sra. Secretaria-Interventora relaciona el contenido del documento titulado "Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Valle de Villaverde", pasando seguidamente a leer la siguiente Propuesta de Acuerdo:

"Dada la situación extraordinaria causada por la Pandemia COVID-19, los Estados miembros de la Unión Europea, así como sus respectivas instituciones, ejecutaron coordinadamente medidas encaminadas a paliar y mitigar los efectos causados por dicha situación de emergencia, evitando así el colapso de la economía e incentivando la resiliencia y la transformación de la propia Unión Europea. El Consejo de Europa, el 21 de julio de 2020, implementó un paquete de medidas de gran alcance donde destaca la del Fondo Europeo de Recuperación Next Generation UE y, especialmente, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprobó el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Para poder ser receptor de los fondos previstos en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, era condición sine qua non que los Estados miembros presentasen Planes nacionales de recuperación en los que se definieran programas de actuación con el objetivo de intensificar el potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica y social, así como de acelerar las transiciones ecológica y digital.

A tal fin, España presentó a la Comisión Europea el Plan nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), que fue aprobado finalmente el 16 de junio de 2021, configurándose como un instrumento promovido por la Unión Europea orientado a paliar el impacto de la Pandemia COVID-19 y a transformar la sociedad y el tejido productivo, modelando un sistema económico e industrial más sostenible y respetuoso con el entorno, adaptado a la era digital, consciente de las vicisitudes y problemáticas actuales.

Con arreglo al artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, al ejecutar fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los Estados miembros, tanto en su condición de beneficiarios como de prestatarios de fondos, deberán adoptar medidas adecuadas tendentes a proteger los intereses financieros de la Unión y a velar porque la utilización de los fondos se ajuste al Derecho aplicable, tanto de la Unión como nacional, especialmente en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Se dispone, así, la obligación de establecer

CVE-2023-5502

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

un sistema de gestión de control interno eficaz y eficiente y, para ello, se definen una serie de obligaciones a cumplir por parte de los Estados miembros.

En su artículo 6, la Orden Ministerial HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con objeto de dar cumplimiento a las prescripciones concretadas en el artículo 22 del Reglamento, impone la obligación a cualquier entidad española, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR, de disponer de un Plan de Medidas Antifraude que integre, como mínimo, procedimientos específicos para abordar el conflicto de intereses, un mecanismo de evaluación del riesgo del fraude, así como la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

La elección de las demás medidas de prevención y detección se deja a la libre voluntad de nuestro municipio, las cuales se definen en el Plan que presentamos hoy.

Por lo tanto, la finalidad de este conjunto de medidas radica en garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes han sido utilizados de conformidad con las normas aplicables, especialmente en lo relativo a prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. El artículo 7 y 8 completan este marco de transparencia y de eliminación del riesgo, a través de la compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación, así como la identificación del perceptor final de fondos.

La definición del Plan de Medidas Antifraude que validamos en esta sesión se enriquece de las sinergias fruto de actuaciones previas, siendo fundamental la autoevaluación relativa a los estándares mínimos, que nos permitió situarnos y realizar un retrato y un mapeo de dónde se encontraba nuestro Ayuntamiento, cuáles eran nuestras fortalezas y debilidades y hacia dónde debíamos encaminarnos. Por este motivo, el resultado de nuestra autoevaluación es el punto de partida del Plan de Medidas y encabeza el cuerpo de dicho escrito.

A fin de realizar un seguimiento riguroso del Plan de Medidas Antifraude, una adecuada actualización y evaluación del mismo, así como la implementación de toda una serie de medidas y procedimientos encaminadas a erradicar cualquier situación de riesgo de desviación o malversación de fondos de la Unión, en consonancia con la potestad de auto organización municipal, es fundamental constituir un Comité Anti-Fraude, cuyas funciones y composición se detallan en la parte dispositiva de este acuerdo.

Además, resulta perentorio acompañar a este acuerdo de aprobación, la presentación y ratificación de la Declaración Institucional Antifraude y de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses, elementos cuanto más imprescindibles para comenzar a trabajar en consonancia con las estipulaciones fijadas tanto en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia como en la Orden Ministerial HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Dichos documentos enumerados están incorporados en el Plan de Medidas Antifraude, entre otros, como elementos o medidas de prevención del ciclo del fraude, estructura en torno a la cual se organizan diversas medidas antifraude.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Valle de Villaverde así como los documentos que lo acompañan anexos, entre otros, a saber:

- La Declaración Institucional Antifraude, a fin de elevar al más alto nivel el compromiso de este Consistorio en materia de prevención, detección, corrección y persecución del fraude, la corrupción y el conflicto de interés.
- El modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés, que deberá ser ratificada por cada uno de los participantes en las distintas fases del procedimiento de contratación o de adjudicación de subvenciones así como por el contratista o beneficiario.

CVE-2023-5502

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

Segundo.- Aprobar la constitución, composición y funciones del Comité Antifraude.

El régimen de funcionamiento se ajustará a las disposiciones legales aplicables a este órgano colegiado. Esta unidad será el órgano encargado de desempeñar las funciones que se detallan a continuación:

- Realizar y aprobar la evaluación de riesgo de los intereses financieros de la Unión.
- Participar en la identificación de los indicadores de riesgo realizando una labor técnica, al objeto de concretar la planificación de los controles a realizar en el ejercicio de control de la gestión, primando los ámbitos en los que se observe un mayor riesgo.
- Actualización periódica y seguimiento del Plan de Medidas Antifraude, reponiendo los indicadores de riesgo aplicables. Realización de un informe anual de seguimiento del Plan.
- Velar por la comunicación al personal municipal de la aprobación y actualización del propio Plan y del resto de comunicaciones relativas a este.
- Analizar los asuntos que pudieran ser constitutivos de fraude o corrupción y, en caso de que proceda, proponer la elevación al órgano competente para su remisión a la institución que proceda de acuerdo con la tipología y alcance del presunto fraude o corrupción al ámbito del PRTR. Se tendrá que comunicar a la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, como Autoridad Responsable del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de los hechos producidos y de las medidas adoptadas cuando se detecte un posible fraude.
- Implementar el modelo de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses.
- Elaborar procedimientos para abordar el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.
- Elaborar y validar los modelos de documentos necesarios para la prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de intereses, el fraude y la corrupción.
- Proponer medidas correctoras y de mejora de los procedimientos relativos a la prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de intereses, el fraude y la corrupción.
- Comunicar al personal de la organización de la aprobación y actualización del propio Plan de Medidas Antifraude y del resto de comunicaciones que deban realizarse.
- Divulgación entre el personal del Consistorio de la existencia del buzón de denuncias externo del SNCA (Infofraude) para la comunicación de fraudes o irregularidades que puedan afectar a fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Implementar un Plan de Integridad Pública que apruebe este Comité.
- Análisis de las comunicaciones de los posibles indicios de fraude, estudiar y valorar las mismas.

En lo que respecta a la composición del Comité Antifraude, se trata de un órgano colegiado integrado por la persona Responsable de Servicio del área relacionada y el director de la empresa de asesoramiento externo en cumplimiento normativo:

- María del Carmen domingo Martínez, Auxiliar Administrativo (personal laboral fijo).
- María Mercedes Estévez Sabucedo, Secretaria-Interventora (funcionaria).
- Óscar González Rodríguez, Asesor Externo (Audidat).

Tercero.- Publicar el Plan de Medidas Antifraude en el Boletín Oficial de Cantabria".

La Sra. Alcaldesa comenta que toda la información referente a este punto se encontraba a disposición de todos los Concejales desde la fecha de la convocatoria de la sesión para que

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

podieran consultarla, preguntando si hay alguna cuestión sobre este asunto y si se dan por enterados.

No se formula ninguna pregunta.

La Corporación se da por enterada.

A continuación se somete el asunto a votación y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los siete miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Valle de Villaverde así como los documentos que lo acompañan anexos, entre otros, a saber:

- La Declaración Institucional Antifraude, a fin de elevar al más alto nivel el compromiso de este Consistorio en materia de prevención, detección, corrección y persecución del fraude, la corrupción y el conflicto de interés.
- El modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés, que deberá ser ratificada por cada uno de los participantes en las distintas fases del procedimiento de contratación o de adjudicación de subvenciones así como por el contratista o beneficiario.

SEGUNDO.- Aprobar la constitución, composición y funciones del Comité Antifraude.

El régimen de funcionamiento se ajustará a las disposiciones legales aplicables a este órgano colegiado. Esta unidad será el órgano encargado de desempeñar las funciones que se detallan a continuación:

- Realizar y aprobar la evaluación de riesgo de los intereses financieros de la Unión.
- Participar en la identificación de los indicadores de riesgo realizando una labor técnica, al objeto de concretar la planificación de los controles a realizar en el ejercicio de control de la gestión, primando los ámbitos en los que se observe un mayor riesgo.
- Actualización periódica y seguimiento del Plan de Medidas Antifraude, reponiendo los indicadores de riesgo aplicables. Realización de un informe anual de seguimiento del Plan.
- Velar por la comunicación al personal municipal de la aprobación y actualización del propio Plan y del resto de comunicaciones relativas a este.
- Analizar los asuntos que pudieran ser constitutivos de fraude o corrupción y, en caso de que proceda, proponer la elevación al órgano competente para su remisión a la institución que proceda de acuerdo con la tipología y alcance del presunto fraude o corrupción al ámbito del PRTR. Se tendrá que comunicar a la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, como Autoridad Responsable del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de los hechos producidos y de las medidas adoptadas cuando se detecte un posible fraude.
- Implementar el modelo de la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses.
- Elaborar procedimientos para abordar el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.
- Elaborar y validar los modelos de documentos necesarios para la prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de intereses, el fraude y la corrupción.
- Proponer medidas correctoras y de mejora de los procedimientos relativos a la prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de intereses, el fraude y la corrupción.
- Comunicar al personal de la organización de la aprobación y actualización del propio Plan de Medidas Antifraude y del resto de comunicaciones que deban realizarse.

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

- Divulgación entre el personal del Consistorio de la existencia del buzón de denuncias externo del SNCA (Infofraude) para la comunicación de fraudes o irregularidades que puedan afectar a fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- Implementar un Plan de Integridad Pública que apruebe este Comité.

- Análisis de las comunicaciones de los posibles indicios de fraude, estudiar y valorar las mismas.

En lo que respecta a la composición del Comité Antifraude, se trata de un órgano colegiado integrado por la persona Responsable de Servicio del área relacionada y el director de la empresa de asesoramiento externo en cumplimiento normativo:

- María del Carmen domingo Martínez, Auxiliar Administrativo (personal laboral fijo)

- María Mercedes Estévez Sabucedo, Secretaria-Interventora (funcionaria)

- Óscar González Rodríguez, Asesor Externo (Audidat)

TERCERO.- Publicar el Plan de Medidas Antifraude en el Boletín Oficial de Cantabria."

El texto íntegro del Plan, de los anexos y de sus posibles revisiones o actualizaciones se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Valle de Villaverde, 5 de junio de 2023.

La alcaldesa en funciones,

Esther Gómez Pascual.

2023/5502

CVE-2023-5502

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2023-5508 *Resolución por la que se nombra personal laboral fijo Educador Social de Servicios Sociales y constitución de bolsa de empleo dentro del proceso de estabilización de empleo temporal. Expediente 2022/500.*

Habiendo concluido la valoración de méritos por el Tribunal Calificador, en el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de una plaza de Educador Social de Servicios Sociales como personal laboral fijo vacante en plantilla del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, se hace público para general conocimiento, que mediante Resolución de Alcaldía 2023/97 de 5 de junio de 2023, se propone el nombramiento a favor de Doña María Soraya febrero Arias.

Así mismo, se propone la Constitución de una bolsa de trabajo temporal para sustituciones del titular integrada por los siguientes aspirantes que han obtenido una puntuación igual o superior al 50% en el concurso atendiendo al siguiente orden:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TOTAL DE PUNTOS
1	Martina Lamalfa Díaz	***8120**	90
2	Cristina Muñoz Díaz	***3859	70
3	Beatriz García Bahillo	***3859**	64

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Bárcena de Pie de Concha, 5 de junio de 2023.

El alcalde,

Agustín Mantecón González.

2023/5508

CVE-2023-5508

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2023-5365 *Nombramiento de personal funcionario de dos plazas de Auxiliar Administrativo correspondientes a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

Por Resolución de Alcaldía nº 155/2023, de fecha 30 de mayo de 2023, una vez finalizado el proceso selectivo cuya convocatoria y bases fueron publicadas en el BOC núm. 242, de 20 de diciembre de 2022 y en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 5, de 6 de enero de 2023, se ha procedido al nombramiento como funcionarias de carrera del Ayuntamiento de Castañeda en las dos plazas en propiedad de Auxiliar Administrativo, escala de Administración General, subgrupo C2, incluidas en la Oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Castañeda y aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 131/2022, de fecha 27 de mayo y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 31 de mayo de 2022 (BOC extraordinario nº 27), a favor de DÑA. SONIA GUTIÉRREZ ALONSO, titular del D.N.I núm 139****1X, y de DÑA. MARÍA ANTONIA SECO VILLAR, titular del D.N.I. núm 139****4Y.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Castañeda, 31 de mayo de 2023.

El alcalde en funciones,

Marcos García Carrera.

2023/5365

CVE-2023-5365

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2023-5366 *Nombramiento de personal funcionario de una plaza de Auxiliar Administrativo-Telecentro, correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

Por Resolución de Alcaldía nº 154/2023, de fecha 30 de mayo de 2023, una vez finalizado el proceso selectivo cuya convocatoria y bases fueron publicadas en el BOC núm. 242, de 20 de diciembre de 2022 y en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 314, de 31 de diciembre de 2022, se ha procedido al nombramiento como funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Castañeda en la plaza en propiedad de Auxiliar Administrativo-Telecentro, subgrupo C2, con funciones propias de las escalas de Administración General, subescala Auxiliar y de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, incluida en la Oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Castañeda y aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 131/2022, de fecha 27 de mayo y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 31 de mayo de 2022 (BOC extraordinario nº 27), a favor de DÑA. MARÍA ZAIDA RIANCHO RASILLO, titular del D.N.I núm 139****1G.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Castañeda, 31 de mayo de 2023.
El alcalde en funciones,
Marcos García Carrera.

2023/5366

CVE-2023-5366

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2023-5367 *Nombramiento de personal laboral fijo de dos plazas de Técnico Aula Infantil, correspondientes a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

Por Resolución de Alcaldía nº 157/2023, de fecha 30 de mayo de 2023, una vez finalizado el proceso selectivo cuya convocatoria y bases fueron publicadas en el BOC núm. 242, de 20 de diciembre de 2022 y en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 4, de 5 de enero de 2023, se ha procedido al nombramiento como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Castañeda en las dos plazas en propiedad de Técnico Aula Infantil, incluidas en la Oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Castañeda y aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 131/2022, de fecha 27 de mayo y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 31 de mayo de 2022 (BOC extraordinario nº 27), a favor de DÑA. MARÍA INÉS FERNÁNDEZ CASTANEDO, titular del D.N.I núm 139****7W, y de DÑA. MARÍA SONIA IBÁÑEZ DÍAZ, titular del D.N.I núm 137****1Q.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Castañeda, 31 de mayo de 2023.
El alcalde en funciones,
Marcos García Carrera.

2023/5367

CVE-2023-5367

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2023-5555 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Luena.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

HAGO SABER: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 29 de mayo de 2023, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

SUSTITUTO DE LUENA

DON CECILIO DE BUSTOS ANTOLÍN (DNI Nº: ****4707T)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 6 de junio de 2023.
La secretaria de Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2023/5555

CVE-2023-5555

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2023-5556 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituta de Pesquera.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

HAGO SABER: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del 29 de mayo de 2023, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

SUSTITUTO DE PESQUERA

DOÑA MARINA CUEVAS BLANCO (D.N.I.: ****0.592-K)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 5 de junio de 2023.
La secretaria de Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2023/5556

CVE-2023-5556

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2023-5557 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Cieza.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

HAGO SABER: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 29 de mayo de 2023, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

SUSTITUTO DE CIEZA

DOÑA MARÍA ELENA MARCANO GONZÁLEZ (D.N.I.: ****3.450G)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 5 de junio de 2023.
La secretaria de Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2023/5557

CVE-2023-5557

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2023-5558 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Anievas.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

HAGO SABER: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 29 de mayo de 2023, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

TITULAR DE ANIEVAS

DOÑA SONIA DÍAZ MIÑÓN (DNI N°: ****9618P)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 6 de junio de 2023.
La secretaria de Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2023/5558

CVE-2023-5558

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2023-5559 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Herrerías.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

HAGO SABER: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 29 de mayo de 2023, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

TITULAR DE HERRERÍAS

DON ANTONIO DOSAL SÁNCHEZ (DNI Nº: ****2909C)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 6 de junio de 2023.
La secretaria de Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2023/5559

CVE-2023-5559

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2023-5560 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Astillero.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

HAGO SABER: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 29 de mayo de 2023, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

TITULAR DE ASTILLERO

DOÑA CAROLINA DIEGO SAÑUDO (DNI Nº: ****3798D)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 6 de junio de 2023.
La secretaria de Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2023/5560

CVE-2023-5560

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2023-5561 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Pesquera.*

HAGO SABER: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 29 de mayo de 2023, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

TITULAR DE PESQUERA

DOÑA CELIA FERNÁNDEZ SERRANO (DN.I. ****9.291-P)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 5 de junio de 2023.
La secretaria de Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2023/5561

CVE-2023-5561

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2023-5517 *Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/5/2023, de 30 de marzo.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/5/2023, de 30 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 69, de fecha 11 de abril de 2023, por la presente:

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la relación de participantes admitidos que se detalla como Anexo, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de junio de 2023.

EL consejero de Sanidad,

Raúl Pesquera Cabezas.

ANEXO

RELACIÓN DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE MEDICINA INTERNA DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA", CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/5/2023, DE 30 DE MARZO.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
****1160*	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS

2023/5517

CVE-2023-5517

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2023-5415 *Resolución Rectoral (R.R. 487/23), por la que se convoca concurso público para provisión de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Ayudante Doctor. Concurso número 1 PO 2023-2024.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere el desarrollo de los estudios de Grado y Máster, ha resuelto convocar, para su provisión mediante concurso público, plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, de entre las que fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión del 30 de mayo de 2023, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU); el Decreto 55/2019, de 11 de abril, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria; el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010 y modificado el 5 de julio de 2017 y el 12 de marzo de 2018, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 78 de la LOSU, la duración de los contratos de Profesor Ayudante Doctor será de seis años. Ninguna persona podrá ser contratada mediante esta modalidad, en la misma o distinta Universidad, por un tiempo superior a 6 años. Transcurridos los tres primeros años del contrato, la Universidad realizará una evaluación orientativa del desempeño de las Profesoras y los Profesores Ayudantes Doctores, con el objetivo de valorar el progreso y la calidad de la actividad docente e investigadora y, en su caso, de transferencia del conocimiento del profesorado, que deberán conducirlo a alcanzar los méritos requeridos para obtener la acreditación necesaria para concursar a una plaza de profesorado permanente una vez finalizado el contrato.

Cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad podrá alcanzar una duración máxima de 8 años teniendo en cuenta su finalidad y el grado de las limitaciones en la actividad.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009 y 11 de septiembre de 2020).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

CVE-2023-5415

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

2. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

2.1. Podrán participar en este concurso los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Ayudante Doctor en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; en el Decreto 55/2019 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

2.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.3. Podrán participar, asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

2.4. Para concursar a las plazas Profesor Ayudante Doctor los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Doctor.

b) No haber disfrutado de contratos de Ayudante Doctor convocadas de acuerdo a la LOSU, de naturaleza laboral, en universidades públicas españolas, o no haberlos disfrutado por un tiempo acumulado superior a seis años.

c) Acreditar un nivel de dominio del idioma inglés igual o superior al B1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL). Para la acreditación del nivel podrán utilizarse los procedimientos previstos en el Plan de Capacitación Lingüística de la Universidad de Cantabria, que se detallan en el Anexo III. Quedarán exentos de presentar el nivel B1 de inglés quienes acrediten documentalmente haber cursado una titulación de Grado, Máster o Doctorado totalmente impartida en inglés, o tener el título de Licenciatura en Filología Inglesa, el de Grado en Estudios Ingleses, o el de Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación: Inglés.

2.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

2.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

2.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

CVE-2023-5415

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

3. SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes para participar en la convocatoria, dirigidas al Rector de la Universidad de Cantabria, se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria (<https://sede.unican.es/tramites-y-procedimientos>) utilizando el procedimiento "Convocatorias de PDI Contratado" para cuyo acceso se precisará disponer de un certificado electrónico válido.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3.3 Junto con la solicitud se deberá adjuntar, siempre en formato PDF, la siguiente documentación:

- a) DNI, NIE o pasaporte, en vigor.
- b) Título de Doctor. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración de no haber disfrutado de contrato laboral de Profesor Ayudante Doctor convocadas de acuerdo a la LOSU en ninguna Universidad pública española o, en caso contrario, certificación de la duración de esos contratos.
- d) Documento acreditativo de nivel B1 en idioma inglés, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III, o acreditación de estar en posesión de las titulaciones que eximen de tal requisito, según se recoge en el punto 2.4.d) de las bases de la convocatoria.

La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

3.4 Así mismo, en caso de no disponer de certificado electrónico, las solicitudes podrán presentarse utilizando la opción "Presentación Presencial", cumplimentando e imprimiendo el formulario disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria (<https://sede.unican.es/tramites-y-procedimientos>) utilizando el procedimiento "Convocatorias de PDI Contratado", a la que se adjuntará la documentación requerida en el apartado 3.3.

En este caso, la presentación de solicitudes y la documentación requerida se realizará en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de esta Universidad, Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros 54, 39005 Santander, bien directamente, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán estar firmadas y entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por la persona empleada de Correos antes de ser certificadas.

En el caso de que algún aspirante esté interesado en concursar en más de una plaza, se recuerda la obligatoriedad de presentar por Registro una solicitud por plaza a la que pretenda aspirar.

3.5 Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas siguiendo el procedimiento señalado en la base 3.4 se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Cantabria.

3.6 La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 7.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsa de

CVE-2023-5415

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

La documentación a la que hace referencia el punto 3.6 no se adjuntará en ningún caso junto con la solicitud de admisión al concurso.

3.7 La presentación de la solicitud conllevará la aceptación de las bases de la convocatoria y una declaración responsable en el sentido de que todos los datos consignados en la solicitud se ajustan a la realidad y la aceptación de que la inexactitud de los datos y circunstancias declaradas, así como la manipulación de documentos, podrá dar lugar a la invalidación de la solicitud y al resto de responsabilidades previstas en las leyes.

3.8 La Universidad podrá requerir del solicitante la documentación original o copia compulsada de los documentos presentados en cualquiera de las fases del procedimiento selectivo. En todo caso, deberán presentarse por el candidato seleccionado antes de la firma del contrato.

3.9 Será causa definitiva de exclusión la presentación de cualquier solicitud que no siga el procedimiento establecido en esta base 3.

4. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

4.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación será destruida por la Sección de Personal Docente e Investigador, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tabloneros de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

4.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser destruida hasta la firmeza de la resolución impugnada.

5. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en la página Web de Concursos PDI de la UC y en el tablón de anuncios del Rectorado.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

La presentación de documentación a efectos de subsanación será efectuada mediante solicitud de subsanación, dirigida a la Sección de Personal Docente, a través de una de las siguientes vías:

— Por instancia básica en Sede Electrónica si se dispone de firma electrónica.
<https://sede.unican.es/>

— Acudiendo en persona al Registro UC con la documentación.
<https://web.unican.es/utiles/Paginas/Cita-previa-Secretaria-General.aspx>

— Presentando la documentación en cualquier Registro Público habilitado al efecto.

5.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

CVE-2023-5415

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas, siempre y cuando no se hayan recibido reclamaciones contra las mismas.

5.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

6. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

6.1. Las Comisiones de selección de Profesor Ayudante Doctor tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, modificada el 5 de julio de 2017 y el 12 de marzo de 2018, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

6.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

6.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria, así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 40/2015, de 1 de octubre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

6.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Así mismo, en atención a la disposición transitoria tercera de la LOSU se considerará mérito preferente la acreditación a la figura de Ayudante Doctor. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en la página Web de Concursos PDI de la UC, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado.

7. PROCESO DE SELECCIÓN

7.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente e Investigador enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

7.2. El Presidente de la Comisión convocará por videoconferencia a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Todos los actos en los que intervengan los candidatos se realizarán por videoconferencia.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, la URL de la sala pública de videoconferencia, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

7.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en la página Web de Concursos PDI de la UC, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

7.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en la sala pública de videoconferencia, en el día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, de la siguiente documentación:

a) Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente e Investigador o podrán obtener a través de la página Web de Concursos PDI de la UC.

b) Un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

Esta documentación deberá presentarse en formato PDF y se organizará en carpetas según los apartados establecidos en el curriculum vitae. Se enviará a la Comisión en formato comprimido (ZIP) de acuerdo a como la Comisión lo determine en el acto de constitución.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará, en la página Web de Concursos PDI de la UC, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado, la lista de los candidatos presentados, el orden y el día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas en la sala de videoconferencia que se designe al efecto.

7.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

7.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

de la normativa de 28 de junio de 2010, modificada el 5 de julio de 2017 y el 12 de marzo de 2018, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, los miembros de la Comisión conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

7.8. El acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso se publicará en la página Web de Concursos PDI de la UC, en el tablón de anuncios del Departamento y en el Rectorado.

7.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por el presidente y secretario.

7.10. Los candidatos podrán solicitar, a través de Registro, copia del informe a que se refiere la base 7.7 que personalmente les afecte.

8. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

8.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

8.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

— El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

— La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

8.3. La propuesta de la comisión se publicará en la página Web de Concursos PDI de la UC, en el tablón de anuncios de los Departamentos a los que se adscriben las plazas y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado.

8.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma incorporará al repositorio correspondiente la documentación presentada por los candidatos y enviará comunicación por correo electrónico a la Sección de Personal Docente e Investigador indicando la finalización del proceso.

8.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

8.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses, a partir de la presentación de la reclamación, para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnada directamente ante los Juzgados de

CVE-2023-5415

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

9. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

9.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en la página Web de Concursos PDI de la UC y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, y servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

9.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

9.3. Los concursantes nombrados deberán pedir cita en la Sección de PDI para proceder a la firma del contrato, para lo cual deberán acudir de manera presencial con los siguientes documentos:

- Título de Doctor (original)
- Acreditación de nivel de inglés (original)
- Declaración de no haber disfrutado de contratos de Profesor Ayudante Doctor convocadas de acuerdo a la LOSU, de naturaleza laboral, en universidades públicas españolas o, en caso contrario, certificación de la duración de esos contratos (original).
- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

9.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

10. RÉGIMEN DE RECURSOS

10.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 31 de mayo de 2023.

El rector,

P.D (R.R. 35/2021) El vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado,
Ernesto Anabitarte Cano.

CVE-2023-5415

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

1.- Área: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Plazas: 1

Perfil Docente: Comercialización e Investigación de Mercados

Perfil Investigador: Comercialización e Investigación de Mercados

Comisión: Titular

Presidente: D. ANGEL HERRERO CRESPO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL MAR GARCIA DE LOS SALMONES SANCHEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS COLLADO AGUDO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. HECTOR SAN MARTIN GUTIERREZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANDREA PEREZ RUIZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ROSA PATRICIA MARTINEZ GARCIA DE LEANIZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS

2.- Área: RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

Plazas: 1

Perfil Docente: Radiología y Medicina Física

Perfil Investigador: Radiología y Medicina Física

Comisión: Titular

Presidente: D. LUIS SANTIAGO QUINDOS PONCELA. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS SAINZ FERNANDEZ. Catedrático de Universidad. Universidad
de Cantabria

Vocal: D. JOSE EZEQUIEL GOMEZ AROZAMENA. Profesor Contratado Doctor.
Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. DOMINGO GONZALEZ-LAMUÑO LEGUINA. Profesor Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. TRINIDAD DIERSSEN SOTOS. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE ANTONIO PARRA BLANCO. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y
CONSTRUCCIÓN NAVAL**

3.- Área: CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACIÓN

Plazas: 1

Perfil Docente: Ciencias y Técnicas de la Navegación

Perfil Investigador: Ciencias y Técnicas de la Navegación

Comisión: Titular

Presidente: D. FRANCISCO JOSE SANCHEZ DIAZ DE LA CAMPA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ERNESTO MADARIAGA DOMINGUEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. EMMA DIAZ RUIZ DE NAVAMUEL. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. ANTONIO TRUEBA CORTES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JOSE CORREA RUIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANDRES RAFAEL ORTEGA PIRIS. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

4.- Área: CONSTRUCCIONES NAVALES

Plazas: 1

Perfil Docente: Construcciones Navales

Perfil Investigador: Construcciones Navales

Comisión: Titular

Presidente: D. LUIS MANUEL VEGA ANTOLIN. Profesor Contratado Doctor.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALFREDO TRUEBA RUIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

Vocal: D. MANUEL A. GIRON PORTILLA. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. FRANCISCO JOSE SANCHEZ DIAZ DE LA CAMPA. Profesor
Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANDRES RAFAEL ORTEGA PIRIS. Profesor Contratado Doctor.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. EMMA DIAZ RUIZ DE NAVAMUEL. Profesora Contratada Doctora.
Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO

5.- Área: DERECHO CIVIL

Plazas: 1

Perfil Docente: Derecho Civil

Perfil Investigador: Derecho Civil

Comisión: Titular

Presidente: D. EDUARDO VAZQUEZ DE CASTRO. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. SILVIA TAMAYO HAYA. Profesora Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

Vocal: D^a. SONIA MARTIN SANTISTEBAN. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. JORGE LUIS TOMILLO URBINA. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CARMEN FERNANDEZ CANALES. Profesora Contratada Doctora.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ARAYA ALICIA ESTANCONA PEREZ. Profesora Contratada Doctora.
Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

6.- Área: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Plazas: 1

Perfil Docente: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Perfil Investigador: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Comisión: Titular

Presidente: D. EDUARDO VAZQUEZ DE CASTRO. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LOURDES LOPEZ CUMBRE. Catedrática de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA MARIA BADIOLA SANCHEZ. Profesora Contratada Doctora.
Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. AURORA HERNANDEZ RODRIGUEZ. Profesora Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DAVID LANTARON BARQUIN. Catedrático de Universidad. Universidad
de Cantabria

Vocal: D. JORGE LUIS TOMILLO URBINA. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

7.- Área: DERECHO MERCANTIL

Plazas: 1

Perfil Docente: Derecho Mercantil

Perfil Investigador: Derecho Mercantil

Comisión: Titular

Presidente: D. EDUARDO VAZQUEZ DE CASTRO. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JORGE LUIS TOMILLO URBINA. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. VICENTE GOZALO LOPEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. SILVIA TAMAYO HAYA. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JULIO ALVAREZ RUBIO. Profesor Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

Vocal: D^a. SONIA MARTIN SANTISTEBAN. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

8.- Área: DERECHO ADMINISTRATIVO

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en las asignaturas del área de Derecho Administrativo

Perfil Investigador: Investigación en el ámbito del Derecho Administrativo

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. MARIA OLGA SANCHEZ MARTINEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JAVIER BARCELONA LLOP. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA SANCHEZ LAMELAS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. ANGEL PELAYO GONZALEZ-TORRE. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN ENRIQUE VARONA ALABERN. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESÚS MARÍA DE MIGUEL BÁRCENA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

9.- Área: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA

Plazas: 1

Perfil Docente: Asignaturas propias del área

Perfil Investigador: Líneas de investigación propias del área

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. MARIA ROSA GARCIA RUIZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN MARTINEZ MORO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ELENA RIAÑO GALAN. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA DEL CARMEN ALVAREZ ALVAREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. GIUSEPPE FIORENTINO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. SUSANA ROJAS PERNIA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

10.- Área: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Plazas: 1

Perfil Docente: Asignaturas propias del área

Perfil Investigador: Líneas de investigación propias del área

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. MARIA ROSA GARCIA RUIZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. TERESA SUSINOS RADA. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. IGNACIO HAYA SALMON. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA DEL CARMEN ALVAREZ ALVAREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. SUSANA ROJAS PERNIA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS RODRIGUEZ HOYOS. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

11.- Área: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN

Plazas: 1

Perfil Docente: Asignaturas propias del área

Perfil Investigador: Líneas de investigación propias del área

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. MARIA ROSA GARCIA RUIZ. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. NATALIA GONZALEZ FERNANDEZ. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. IÑIGO GONZALEZ DE LA FUENTE. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA DEL CARMEN ALVAREZ ALVAREZ. Profesora Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ELENA BRIONES PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

Vocal: D. IGNACIO HAYA SALMON. Profesor Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

12.- Área: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Plazas: 1

Perfil Docente: Asignaturas propias del área

Perfil Investigador: Producción científica en líneas de investigación propias del área

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. NOELIA FERNANDEZ ROUCO. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. RUTH VILLALON MOLINA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANDRES AVELINO FERNANDEZ FUERTES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. ELENA BRIONES PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. HECTOR GARCIA RODICIO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. RAQUEL PALOMERA MARTIN. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

13.- Área: ENFERMERÍA

Plazas: 1

Perfil Docente: Enfermería

Perfil Investigador: Enfermería

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA PAZ ZULUETA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de
Cantabria

Suplente

Presidente: D. MIGUEL SANTIBAÑEZ MARGÜELLO. Profesor Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CARMEN MARIA SARABIA COBO. Profesora Contratada Doctora.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. PAULA PARAS BRAVO. Profesora Contratada Doctora. Universidad de
Cantabria

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA

14.- Área: FILOLOGÍA INGLESA

Plazas: 1

Perfil Docente: Filología Inglesa

Perfil Investigador: Filología Inglesa

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. MARIA DEL CARMEN CAMUS CAMUS. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO GALLARDO DEL PUERTO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MACARENA GARCIA-AVELLO FERNANDEZ-CUETO. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. JULIA TERESA WILLIAMS CAMUS. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALFREDO MORO MARTIN. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARTA GOMEZ MARTINEZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

15.- Área: LENGUA ESPAÑOLA

Plazas: 1

Perfil Docente: Lengua Española

Perfil Investigador: Lengua Española

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. MARIA DEL CARMEN CAMUS CAMUS. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. GONZALO MARTINEZ CAMINO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL CARMEN MORAL DEL HOYO. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA DE FATIMA CARRERA DE LA RED. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MANUEL PEREZ SAIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LOURDES ROYANO GUTIERREZ. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

DEPARTAMENTO DE FÍSICA MODERNA

16.- Área: FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR

Plazas: 1

Perfil Docente: Física Atómica, Molecular y Nuclear

Perfil Investigador: Física Atómica, Molecular y Nuclear

Comisión: Titular

Presidente: D. DIEGO HERRANZ MUÑOZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JONATAN PIEDRA GOMEZ. Profesor Contratado Doctor (I3). Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ROCIO VILAR CORTABITARTE. Profesora Contratada Doctora (I3). Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. FRANCISCO MATORRAS WEINIG. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ALICIA CALDERON TAZON. Profesora Contratada Doctora (I3). Universidad de Cantabria

Vocal: D. PABLO MARTINEZ RUIZ DEL ARBOL. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA

17.- Área: INGENIERÍA ELÉCTRICA

Plazas: 1

Perfil Docente: Ingeniería Eléctrica

Perfil Investigador: Ingeniería Eléctrica

Comisión: Titular

Presidente: D. ALBERTO ARROYO GUTIERREZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALFREDO ORTIZ FERNANDEZ. Catedrático de Universidad. Universidad
de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ANGELES CAVIA SOTO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. JOSE CARLOS LAVANDERO GONZALEZ. Profesor Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE RAMON ARANDA SIERRA. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO DELGADO SAN ROMAN. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

**DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TÉCNICAS DE
EXPRESIÓN GRÁFICA**

18.- Área: EXPRESIÓN GRÁFICA DE LA INGENIERÍA

Plazas: 2

Perfil Docente: Expresión Gráfica de la Ingeniería

Perfil Investigador: Expresión Gráfica de la Ingeniería

Comisión: Titular

Presidente: D. FERNANDO FADON SALAZAR. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. VALENTIN GOMEZ JAUREGUI. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA MANCHADO DEL VAL. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. CESAR ANTONIO OTERO GONZALEZ. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JULIO MANUEL DE LUIS RUIZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAVIER MARIA SANCHEZ ESPESO. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA

19.- Área: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Plazas: 1

Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Perfil Investigador: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Comisión: Titular

Presidente: D. JULIO LUIS MEDINA PASAJE. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. PATRICIA LOPEZ MARTINEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. PABLO SANCHEZ BARREIRO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. ENRIQUE VALLEJO GUTIERREZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARTA ELENA ZORRILLA PANTALEON. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS BLANCO BUENO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN

20.- Área: MATEMÁTICA APLICADA

Plazas: 2

Perfil Docente: Matemática Aplicada

Perfil Investigador: Matemática Aplicada

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. LAURA MARIA BRAVO SANCHEZ. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANGEL COBO ORTEGA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ELENA ESPERANZA ALVAREZ SAIZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. EDUARDO CASAS RENTERIA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. RUTH CARBALLO FIDALGO. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA REYES RUIZ COBO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

ANEXO II

En la evaluación para Profesor Ayudante Doctor serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Formación Académica: Se valorará la formación académica, así como la relacionada con el programa de doctorado realizado, atendiendo a la calidad del mismo y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres, así como congresos, encuentros o jornadas en los que haya participado, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como en la formación específica como docente universitario.

2.- Publicaciones y tesis doctoral: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de la tesis doctoral, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Las publicaciones relacionadas con la tesis y otras publicaciones, se valorarán con carácter preferente si se hacen en revistas internacionales y nacionales con proceso anónimo de revisión por pares. También se valorará la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales.

3.- Estancias en centros nacionales/extranjeros de reconocido prestigio: Se valorarán las estancias pre y post-doctorales en centros nacionales o extranjeros, atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante.

4.- Becas y ayudas recibidas: Se valorarán las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos. Igualmente se valorarán las becas de investigación disfrutadas.

5.- Participación en proyectos de investigación: Se valorará la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará, igualmente, la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública.

6.- Formación para la docencia: Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrán en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

7.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan a juicio de la Comisión tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Profesor Ayudante Doctor precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, esto es, se deben establecer los ítems que se valorarán en cada apartado y la puntuación máxima

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

(o en porcentaje) de cada uno de ellos en el caso de que saturara, tal y como se establece en el punto 7.5 de esta convocatoria. Todo ello será debidamente publicado con anterioridad al acto de presentación de los candidatos. La puntuación total de los siete apartados anteriores será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10% respecto del total. La valoración del apartado “otros méritos” no podrá ser superior al 5%.

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor, el apartado de **estancias en centros nacionales/extranjeros** será considerado mérito preferente, por lo que el porcentaje que en cada convocatoria se atribuya a dicho mérito será superior al del resto de méritos considerados de manera individual.

Así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la LOSU, se considerará mérito preferente la acreditación a Profesor/a Ayudante Doctor/a. La puntuación otorgada en este caso será de 20 puntos adicionales, a sumar a la valoración anterior.

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

ANEXO III

CERTIFICADOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL NIVEL B1 EN IDIOMA INGLÉS

- APTIS B1 (British Council).
- British Council - International English Language Testing System (IELTS): nota mayor o igual a 4.0.
- Centro de Idiomas de la UC (CIUC): certificado de superación de 3º curso.
- Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006) Certificado de Nivel Intermedio.
- Escuela Oficial de Idiomas (RD 1041/2017): Certificado de Nivel Intermedio B1.
- LINGUASKILL B1 (University of Cambridge).
- Nivel B1 Oxford Test of English.
- Test of English as a Foreign Language- Internet based (TOEFL-iBT): nota igual o mayor a 42.
- Trinity College London: Integrated Skills in English I (ISE I).
- University of Cambridge ESOL examinations: Preliminary English Test (PET).

Otros títulos o diplomas que no se contemplen en la tabla anterior o que se refieran a acreditación de otras lenguas diferentes, (reconocimientos no automáticos), podrán ser aportados por los candidatos y serán examinados por la Subcomisión Técnica de Capacitación Lingüística quien emitirá un informe sobre la equivalencia de la formación certificada con alguno de los niveles lingüísticos requeridos en cada caso.

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

ANEXO IV

EL/LA ABAJO FIRMANTE, DON/DOÑA

D.N.I / PASAPORTE N°

Declara, a los efectos de participar en el concurso convocado por la Universidad de Cantabria para la figura de Profesor Ayudante Doctor recogida en el art. 78 de la Ley 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario,

- No haber disfrutado de contrato laboral de Profesor Ayudante Doctor convocadas de acuerdo a la LOSU en ninguna Universidad pública española.
- No haber prestado servicios con contratos de esa naturaleza, con la categoría de Profesor Ayudante Doctor convocadas de acuerdo a la LOSU, por tiempo acumulado superior a seis años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.

(Firma)

Santander, de de

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2023-5567 *Resolución Rectoral (R.R. 508/23) de 1 de junio de 2023, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado, Ciencias de la Salud (Facultad de Medicina). Concurso número 2 AS 2023-2024.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por los artículos 50 y 77 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (B.O.C. 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere la implantación de los estudios de Grado y Master, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, de entre las que fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno en sus sesiones de 4 de abril y 30 de mayo de 2023 o que han quedado vacantes o desiertas en concursos anteriores, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Decreto 55/2019, de 11 de abril, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria; la Resolución de 12 de junio de 2015 por la que se publica el Concierto entre el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria para la utilización de los centros sanitarios en la docencia e investigación universitarias (BOC de 18 de junio); y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010 y modificado el 5 de julio de 2017 y el 12 de marzo de 2018, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases.

1.2 Los contratos se formalizarán dentro del curso académico 2023-2024 con el régimen de dedicación que para cada plaza se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 marzo, del Sistema Universitario, en el Decreto 55/2019, de 11 de abril, y los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009; modificación en B.O.C de 11 de septiembre de 2020).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.

2. 1. Podrán participar en este concurso los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a

CVE-2023-5567

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; en el Decreto 55/2019 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

2.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.3. Podrán participar, asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

2.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud deberán estar desempeñando su actividad asistencial en los centros asistenciales concertados y en horario compatible con las obligaciones docentes de la plaza convocada; estar en posesión del título de especialista que se corresponda con el perfil de la plaza y desempeñar su función en la unidad asistencial que se corresponda con dicho perfil.

2.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

2.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

2.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

3. SOLICITUDES.

3.1. Las solicitudes para participar en la convocatoria, dirigidas al Rector de la Universidad de Cantabria, se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria (<https://sede.unican.es/tramites-y-procedimientos>) utilizando el procedimiento "Convocatorias de PDI Contratado" para cuyo acceso se precisará disponer de un certificado electrónico válido.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria

3.3 Junto con la solicitud se deberá adjuntar, siempre en formato PDF, la siguiente documentación:

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

- a) Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración a efectos de compatibilidad.
- d) Título de Especialista que se corresponda con el perfil de la plaza convocada
- e) Copia auténtica de certificación que acredite el ejercicio de la actividad profesional en el Centro asistencial concertado, en la que figure el Servicio o Unidad asistencial en el que presta servicios, el tiempo de servicios prestados y el horario que realiza.

La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

3.4 Así mismo, en caso de no disponer de certificado electrónico, las solicitudes podrán presentarse utilizando la opción "Presentación Presencial", cumplimentando e imprimiendo el formulario disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria (<https://sede.unican.es/tramites-y-procedimientos>) utilizando el procedimiento "Convocatorias de PDI Contratado", a la que se adjuntará la documentación requerida en el apartado 3.3.

En este caso, la presentación de solicitudes y la documentación requerida se realizará en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de esta Universidad, Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros 54, 39005 Santander, bien directamente, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por la persona empleada de Correos antes de ser certificadas.

En el caso de que algún aspirante esté interesado en concursar en más de una plaza, se recuerda la obligatoriedad de presentar por Registro una solicitud por plaza a la que pretenda aspirar.

3.5 Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas siguiendo el procedimiento señalado en la base 3.4 se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Cantabria.

3.6 La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 7.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

La documentación a la que hace referencia el punto 3.6 no se adjuntará en ningún caso junto con la solicitud de admisión al concurso.

3.7 La presentación de la solicitud conllevará la aceptación de las bases de la convocatoria y una declaración responsable en el sentido de que todos los datos consignados en la solicitud se ajustan a la realidad y la aceptación de que la inexactitud de los datos y circunstancias declaradas, así como la manipulación de documentos, podrá dar lugar a la invalidación de la solicitud y al resto de responsabilidades previstas en las leyes.

3.8 La Universidad podrá requerir del solicitante la documentación original o copia compulsada de los documentos presentados en cualquiera de las fases del procedimiento selectivo. En todo caso, deberán presentarse por el candidato seleccionado antes de la firma del contrato.

CVE-2023-5567

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

3.9 Será causa definitiva de exclusión la presentación de cualquier solicitud que no siga el procedimiento establecido en esta base 3.

4. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN.

4.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación será destruida por la Sección de Personal Docente e Investigador, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

4.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser destruida hasta la firmeza de la resolución impugnada.

5. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes, el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en la página Web de Concursos PDI de la UC y en el tablón de anuncios del Rectorado.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

La presentación de documentación a efectos de subsanación será efectuada mediante solicitud de subsanación, dirigida a la Sección de Personal Docente, a través de una de las siguientes vías:

— Por instancia básica en Sede Electrónica si se dispone de firma electrónica.
<https://sede.unican.es/>

— Acudiendo en persona al Registro UC con la documentación.
<https://web.unican.es/utiles/Paginas/Cita-previa-Secretaria-General.aspx>

— Presentando la documentación en cualquier Registro Público habilitado al efecto.

5.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas, siempre y cuando no se hayan presentado reclamaciones contra las mismas.

5.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

6. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

6.1. Las Comisiones de selección de Profesores Asociados tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue, y dos

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizará conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, modificada el 5 de julio de 2017 y el 12 de marzo de 2018, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria.

6.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

6.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria, así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 40/2015, de 1 de octubre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

6.4. La valoración de los concursantes se realizará conforme al Baremo aprobado por la Comisión Mixta entre la Universidad de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud, que figuran en el Anexo II.

7. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN.

7.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente e Investigador enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondientes de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

7.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior el Presidente de la Comisión convocará por videoconferencia a todos los miembros de la misma, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Todos los actos en los que intervengan los candidatos se realizarán por videoconferencia.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, la URL de la sala pública de videoconferencia, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

7.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en la página Web de Concursos PDI de la UC, en el tablón de anuncios del Departamento y en el tablón de anuncios del Rectorado. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

7.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en la sala pública de videoconferencia, en el día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la siguiente documentación:

a) Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente e Investigador o podrán obtener a través de la página Web de Concursos PDI de la UC.

b) Un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

Esta documentación deberá presentarse en formato PDF y se organizará en carpetas según los apartados establecidos en el curriculum vitae. Se enviará a la Comisión en formato comprimido (ZIP) de acuerdo a como la Comisión lo determine en el acto de constitución.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará en la página Web de Concursos PDI de la UC, en el tablón de anuncios del Departamento y en el tablón de anuncios del Rectorado, la lista de los candidatos presentados, el orden y el día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas en la sala de videoconferencia que se designe al efecto.

7.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

7.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, modificada el 5 de julio de 2017 y el 12 de marzo de 2018 por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

7.8. La Comisión publicará en la página Web de Concursos PDI de la UC, en el tablón de anuncios del Departamento y en el tablón de anuncios del Rectorado, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

7.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

7.10. Los candidatos podrán solicitar, a través de Registro, copia del informe a que se refiere el párrafo 7.7 que personalmente les afecte.

8. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA.

8.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La

CVE-2023-5567

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. Asimismo podrá declarar no idóneos a los candidatos cuya jornada laboral no sea coincidente con el horario de impartición de prácticas a los alumnos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

8.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

— El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

— La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

8.3. La propuesta de la comisión se publicará la página Web de Concursos PDI de la UC, en el tablón de anuncios de los Departamentos a los que se adscriben las plazas y en el tablón de anuncios del Rectorado.

8.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente e Investigador la documentación presentada por los candidatos.

8.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado.

8.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

9. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

9.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en la página Web de Concursos PDI de la UC y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, y servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

9.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

9.3. Los concursantes nombrados deberán presentar o cumplimentar en la Sección de Personal Docente e Investigador, para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

— Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

9.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

9.5 En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, éste tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad. El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

10. RÉGIMEN DE RECURSOS.

10.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 1 de junio de 2023.

EL rector

P.D (R.R. 35/2021) el vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado,
Ernesto Anabitarte Cano.

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR

1.- Área: BIOLOGÍA CELULAR.

Plazas: 1

Materia: Docencia de las áreas de Biología Celular e Histología

Centro: Facultad Medicina / Hospitales y Centros de Salud concertados por la Comisión Mixta

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

Duración: Anual

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. JUAN CARLOS VILLEGAS SORDO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DAMASO CRESPO SANTIAGO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. IÑIGO CASAFONT PARRA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. JUAN ANTONIO MONTERO SIMON. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA PALANCA CUÑADO. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS IGNACIO LORDA DIEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

2.- Área: HISTOLOGIA.

Plazas: 1

Materia: Docencia de las áreas de Biología Celular e Histología

Centro: Facultad de Medicina / Hospitales y Centros de Salud concertados por la Comisión Mixta

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

Duración: Anual

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. DAMASO CRESPO SANTIAGO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN CARLOS VILLEGAS SORDO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA ROSA PALANCA CUÑADO. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. JUAN ANTONIO MONTERO SIMON. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS IGNACIO LORDA DIEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. IÑIGO CASAFONT PARRA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS

3.- Área: ANATOMÍA PATOLÓGICA.

Plazas: 1

Materia: Docencia en Patología molecular en horario de clases y prácticas clínicas

Centro: Facultad de Medicina / Hospital Universitario Marqués de Valdecilla

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

Duración: Anual

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. LUIS SANTIAGO QUINDOS PONCELA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. TRINIDAD DIERSSEN SOTOS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE JAVIER GOMEZ ROMAN. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. DOMINGO GONZALEZ-LAMUÑO LEGUINA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. INES GOMEZ ACEBO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN CARLOS RODRIGUEZ SANJUAN. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

4.- Área: CIRUGÍA.

Plazas: 1

Materia: Docencia en el Servicio de Cirugía Plástica en horario de clases y prácticas clínicas

Centro: Facultad de Medicina / Hospital Universitario Marqués de Valdecilla

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

Duración: Anual

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. JUAN FRANCISCO NISTAL HERRERA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN CARLOS RODRIGUEZ SANJUAN. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO LUIS HERNANZ DE LA FUENTE. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. JOSE MANUEL BERNAL MARCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE JAVIER GOMEZ ROMAN. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. TRINIDAD DIERSEN SOTOS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

5.- Área: OFTALMOLOGÍA.

Plazas: 1

Materia: Docencia en Oftalmología en el horario de clases y prácticas clínicas

Centro: Facultad de Medicina / Hospital Universitario Marqués de Valdecilla

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

Duración: Anual

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. DOMINGO GONZALEZ-LAMUÑO LEGUINA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN FRANCISCO NISTAL HERRERA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. TRINIDAD DIERSSEN SOTOS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. LUIS SANTIAGO QUINDOS PONCELA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS SAINZ FERNANDEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. INES GOMEZ ACEBO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

6.- Área: PEDIATRÍA.

Plazas: 1

Materia: Docencia en Atención Primaria de Pediatría en horario de clases y prácticas clínicas

Centro: Facultad de Medicina / Centro de Salud Isabel II

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

Duración: Anual

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. DOMINGO GONZALEZ-LAMUÑO LEGUINA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS SAINZ FERNANDEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN FRANCISCO NISTAL HERRERA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. LUIS SANTIAGO QUINDOS PONCELA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE JAVIER GOMEZ ROMAN. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN CARLOS RODRIGUEZ SANJUAN. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

7.- Área: PEDIATRÍA.

Plazas: 1

Materia: Docencia en Neonatología (hospitalización/consulta maternidad) en horario de clases y prácticas clínicas

Centro: Facultad de Medicina/ Hospital Universitario Marqués de Valdecilla

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

Duración: Anual

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. DOMINGO GONZALEZ-LAMUÑO LEGUINA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS SAINZ FERNANDEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN FRANCISCO NISTAL HERRERA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. LUIS SANTIAGO QUINDOS PONCELA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE JAVIER GOMEZ ROMAN. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN CARLOS RODRIGUEZ SANJUAN. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

8.- Área: PEDIATRÍA.

Plazas: 2

Materia: Docencia en pediatría en horario de clases y prácticas clínicas

Centro: Facultad de Medicina/ Hospital Universitario Marqués de Valdecilla

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. DOMINGO GONZALEZ-LAMUÑO LEGUINA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS SAINZ FERNANDEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN FRANCISCO NISTAL HERRERA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. LUIS SANTIAGO QUINDOS PONCELA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE JAVIER GOMEZ ROMAN. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN CARLOS RODRIGUEZ SANJUAN. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

9.- Área: RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA.

Plazas: 1

Materia: Docencia en Radiodiagnóstico en horario de clases y prácticas clínicas

Centro: Facultad de Medicina/ Hospital Universitario Marqués de Valdecilla

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

Duración: Anual

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. LUIS SANTIAGO QUINDOS PONCELA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS SAINZ FERNANDEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE ANTONIO PARRA BLANCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. DOMINGO GONZALEZ-LAMUÑO LEGUINA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN FRANCISCO NISTAL HERRERA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. TRINIDAD DIERSSEN SOTOS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

10.- Área: RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA.

Plazas: 1

Materia: Docencia en Radiodiagnóstico en horario de clases y prácticas clínicas

Centro: Facultad de Medicina/ Hospital Universitario Marqués de Valdecilla

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

Duración: 6 + 3 meses

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. LUIS SANTIAGO QUINDOS PONCELA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS SAINZ FERNANDEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE ANTONIO PARRA BLANCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. DOMINGO GONZALEZ-LAMUÑO LEGUINA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN FRANCISCO NISTAL HERRERA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. TRINIDAD DIERSSEN SOTOS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGIA Y FARMACOLOGÍA

11.- Área: MEDICINA LEGAL Y FORENSE.

Plazas: 1

Materia: Docencia en Toxicología

Centro: Facultad de Medicina

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

Duración: 6 meses (2º cuatrimestre)

Observaciones: Facultativo Especialista adscrito a la Unidad de Urgencias del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidenta: D^a. MARIA AMOR HURLE GONZALEZ. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA SANTURTUN ZARRABEITIA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL CARMEN VALERO DIAZ DE LAMADRID. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. SAMUEL COS CORRAL. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ELENA CASTRO FERNANDEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN FRANCISCO NISTAL HERRERA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

DEPARTAMENTO DE MEDICINA Y PSIQUIATRÍA

12.- Área: DERMATOLOGIA.

Plazas: 1

Materia: Dermatología

Centro: Facultad de Medicina/ Hospital Universitario Marqués de Valdecilla

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

Duración: 6 meses (1º cuatrimestre)

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. JOSE MANUEL OLMOS MARTINEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JULIO PASCUAL GOMEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL CARMEN VALERO DIAZ DE LAMADRID. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. JOSE ANTONIO RIANCHO MORAL. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JON INFANTE CEBERIO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL CARMEN FARIÑAS ALVAREZ. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

13.- Área: MEDICINA.

Plazas: 1

Materia: Digestivo

Centro: Facultad de Medicina/ Hospital Universitario Marqués de Valdecilla

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

Duración: Anual

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. JOSE ANTONIO RIANCHO MORAL. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL CARMEN FARIÑAS ALVAREZ. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAVIER CRESPO GARCIA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. JOSE MANUEL OLMOS MARTINEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL CARMEN VALERO DIAZ DE LAMADRID. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

14.- Área: MEDICINA.

Plazas: 1

Materia: Infecciosas

Centro: Facultad de Medicina/ Hospital Universitario Marqués de Valdecilla

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

Duración: Anual

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. JOSE ANTONIO RIANCHO MORAL. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL CARMEN FARIÑAS ALVAREZ. Catedrática de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAVIER CRESPO GARCIA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de
Cantabria

Suplente

Presidente: D. JOSE MANUEL OLMOS MARTINEZ. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL CARMEN VALERO DIAZ DE LAMADRID. Profesora Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

15.- Área: PSIQUIATRÍA.

Plazas: 1

Materia: Docencia teórica y práctica en Psiquiatría de Adultos

Centro: Facultad de Medicina/ Hospital Universitario Marqués de Valdecilla

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

Duración: Anual

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. JOSE MANUEL OLMOS MARTINEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JULIO PASCUAL GOMEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL CARMEN VALERO DIAZ DE LAMADRID. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. JOSE ANTONIO RIANCHO MORAL. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JON INFANTE CEBERIO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL CARMEN FARIÑAS ALVAREZ. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

ANEXO II

BAREMO PARA PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD EN MEDICINA (Comisión Mixta 19/06/18)

En el proceso de selección de candidatos será un requisito imprescindible para proponer la contratación como profesor asociado, la adecuación del solicitante al perfil de la plaza y a la actividad docente que se deba desarrollar. La no adecuación de un candidato deberá ser argumentada por la Comisión de manera razonada sobre la base de los siguientes criterios:

- i. Formación o actividad profesional que impide desarrollar las tareas asignadas, por su lugar de realización, horario, población asistida u otros motivos.
- ii. Rendimiento manifiestamente negativo en caso de contrataciones docentes previas que deberá ser debidamente acreditado por un informe de la Comisión de Calidad del Grado en Medicina.

1. Labor asistencial (Max. 20 puntos)

- Por cada año completo en el que se haya desempeñado el puesto de:

- Jefe de Servicio/Coordinador Equipo de Atención Primaria 1,0 puntos
- Jefe de Sección 0,8 puntos
- Adjunto/Facultativo Especialista de área/ Médico de Atención Primaria / Pediatra de Atención Primaria 0,6 puntos

- Por haber realizado una estancia en el extranjero, de carácter asistencial o investigador convenientemente acreditada de al menos 3 meses consecutivos

- Durante la residencia 0,1 punto/mes
- Después de la residencia 0,2 puntos/mes

A los concursantes se les asignará la puntuación obtenida. Si algún concursante superara los 20 puntos, al concursante que obtenga la máxima puntuación en

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

este apartado se le otorgarían 20 puntos, obteniendo la puntuación de los demás concursantes por interpolación proporcional a partir del primero.

2. Labor docente (Max. 20 puntos)

- Por docencia impartida en actividades organizadas por sociedades científicas, instituciones universitarias o sanitarias y con acreditación por los órganos específicos de acreditación del Ministerio de Sanidad y las comunidades autónomas: 0,5 puntos por cada 10 horas de docencia impartida hasta un máximo de 3 puntos.

- Por haber desempeñado el puesto de:

- | | |
|--|--------------|
| • Prof. responsable de asignatura
puntos/curso | 3 |
| • Prof. Asociado/Prof. Ayud. Doctor/Prof. Contr. Doctor | 1punto/curso |
| • Prof Colaborador con ocupación docente
puntos/curso | 0,6 |
| • Tutor de Residentes
puntos/año | 0,3 |
| • Colaborador honorífico sin ocupación docente
puntos/curso | 0,2 |
| • Dirección de TFG o TFM
puntos/trabajo | 0,5 |

Salvo en el caso de la dirección de TFGs o TFM, en las puntuaciones a las que se refiere este apartado no se podrán acumular méritos por actividades simultáneas. Si hubiera más de un director de TFG o TFM se repartirá la puntuación entre el número de directores.

En el caso de que la actividad desarrollada se haya llevado a cabo en Universidades privadas, las puntuaciones correspondientes se multiplicarán por un factor 0,6.

Si algún concursante superara los 20 puntos, al concursante que obtenga la máxima puntuación en este apartado se le otorgarían 20 puntos, obteniendo la puntuación de los demás concursantes por interpolación proporcional a partir del primero.

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

3. Formación (Max. 5 puntos)

- Por la realización de cursos de formación docentes, un máximo 0,5 puntos
- Por haber obtenido el Premio Extraordinario de Licenciatura 1 punto
- Por haber obtenido el grado de Doctor 4 puntos
- Por haber obtenido el Premio Extraordinario de Doctorado o haber realizado el Doctorado Internacional 1 punto

4. Acreditación para (Max. 15 puntos)

- Por estar acreditado a Profesor Ayudante Doctor 5 puntos
- Por estar acreditado a Profesor Contratado Doctor 10 puntos
- Por estar acreditado a Profesor Titular de Universidad 15 puntos

Se valorará para cada candidato la situación más favorable sin posibilidad de acumular puntuación por estar acreditado a diferentes figuras.

5. Actividad investigadora (Max. 30 puntos)

La actividad investigadora se valorará con los criterios que se indican a continuación:

- (i) Actividad realizada en los últimos 5 años (máx. 22 puntos)
- (ii) Actividad realizada con anterioridad a la considerada en (i) (máx. 8 puntos)
- (iii) La valoración global en este apartado será nula si no se obtienen al menos 3 puntos en la valoración correspondiente a la actividad realizada en los últimos 5 años

Si algún concursante superara los 30 puntos, al concursante que obtenga la máxima puntuación en este apartado se le otorgarían 30 puntos, obteniendo la puntuación de los demás concursantes por interpolación proporcional a partir del primero.

5.1 Artículos y tesis

- Artículos publicados en las revistas recogidas en el Journal Citations Reports como autor principal (primer firmante, último firmante o autor correspondencia)
 - Si es del primer decil (D1) 6 puntos

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

- Si es del primer cuartil (Q1) 4 puntos
- Si es del segundo cuartil (Q2) 3 puntos
- Si es del tercer cuartil (Q3) 2 puntos
- Si es del cuarto cuartil (Q4) 1 punto

(i) Las valoraciones anteriores se realizarán atendiendo al valor más alto, bien el del último JCR o el del año de publicación.

(ii) Si el autor no es autor principal las puntuaciones se multiplicarán por un factor 0,3

(iii) Si no se trata de un artículo completo (carta) las puntuaciones se multiplicarán por 0,3

(iv) Los dos factores correctores anteriores pueden aplicarse sucesivamente

- Tesis dirigidas y leídas 6 puntos/tesis

(i) En el caso de varios directores de tesis la puntuación se dividirá entre el número de directores

5.2 Participación en Proyectos de Investigación competitivos

- Proyectos competitivos con una duración igual o superior a 3 años

- Si es IP de convocatoria internacional 12 puntos
- Si es IP (Nodo nacional) de convocatoria internacional 12 puntos
- Si es Coordinador de proyecto coordinado del Plan Estatal 10 puntos
- Si es IP de convocatoria Plan Estatal 8 puntos

- Si es IP de otras convocatorias nacional/regional 4 puntos
- Si es colaborador de convocatoria internacional 3 puntos
- Si es colaborador de convocatoria Plan Estatal 2 puntos
- Si es colaborador de convocatoria nacional/regional 1 punto

Si el proyecto es concedido por una entidad privada, las puntuaciones anteriores que correspondiesen se verían multiplicadas por un factor 0,5.

5.3 Comunicaciones

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

Este subapartado 5.3 alcanzará como máximo 3 puntos y se valorará con los criterios que se indican a continuación:

- (i) Actividad realizada en los últimos 5 años (máx. 2,2 puntos)
- (ii) Actividad realizada con anterioridad a la considerada en (i) (máx. 0,8 puntos)

- Comunicaciones ORALES o ponencias invitadas a congresos nacionales 0,1 puntos

- Comunicaciones ORALES o ponencias invitadas a congresos internacionales 0,3 puntos

6. Otros (Max. 10 puntos)

Informe sobre el interés de su actividad asistencial o de otro tipo a las tareas docentes del perfil; otros méritos de investigación (ej, publicaciones no indexadas), profesionales (ej, conferencias, dirección de sociedades científicas); docentes (informes del Dpto. sobre actividades previas, encuestas de alumnos, acreditaciones diferentes a las mencionadas); premios, proyectos asistenciales de excelencia o particular impacto, etc.

Consideraciones lingüísticas: Todas las denominaciones que en la presente convocatoria se efectúen en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2023-5505 *Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de estabilización de empleo temporal, mediante sistema de concurso de méritos, designación del Tribunal Calificador y fecha para la valoración de los méritos.*

Mediante Resolución de Alcaldía 2023/139, de fecha 26 de mayo de 2023 se ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, una plaza de Técnico de Patrimonio, una plaza de Educador Social, una plaza de Trabajador social, una plaza de Orientador de Empleo, una plaza de Administrativo, una plaza de Auxiliar Administrativo, dos plazas de Técnico de Educación Infantil, una plaza de Oficial de Albañilería, cuatro plazas de Peón Especializado, dos plazas de Peón, cinco plazas de Limpiador, una plaza de Conserje de Instalaciones Deportivas y una plaza de Conserje, mediante proceso de estabilización de empleo temporal, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 236 de 12 de diciembre de 2022, habiéndose publicado también, extracto del Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 307, de 23 de diciembre de 2022; una plaza de Conserje de Colegio y una plaza de Monitor/a de Jardinería de Escuelas Taller, mediante proceso de estabilización de empleo temporal, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 236 de 12 de diciembre de 2022, habiéndose publicado también, extracto del Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 314, de 31 de diciembre de 2022.

Visto el decreto de Alcaldía, de fecha 24 de abril de 2023, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 85, de fecha 4 de mayo de 2023.

Finalizado el plazo para formular alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos a fecha 18 de mayo de 2023, consta presentada una única subsanación al respecto.

Por todo ello, en el uso de las competencias que legalmente tengo atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para cubrir, mediante el sistema de concurso de méritos, una plaza de Técnico de Patrimonio, una plaza de Educador Social, una plaza de Trabajador Social, una plaza de Orientador de Empleo, una plaza de Administrativo, una plaza de Auxiliar Administrativo, dos plazas de Técnico de Educación Infantil, una plaza de Oficial de Albañilería, cuatro plazas de Peón Especializado, dos plazas de Peón, cinco plazas de Limpiador, una plaza de Conserje de Instalaciones Deportivas, una plaza de Conserje de Colegio, una plaza de Conserje y una plaza de Monitor/a de Jardinería de Escuelas Taller de la plantilla de personal laboral fijo, mediante proceso de estabilización de empleo temporal y que son las que seguidamente se relacionan:

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS

TECNICO/A DE PATRIMONIO

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
194**	CAGIGAS ABERASTURI, ANA ISABEL (R.E. 2022/6570)
064**	RIVES PERIS, LAURA (R.E. 2023/312)

EDUCADOR/A SOCIAL

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
766**	CEA MANRIQUE, EVA (R.E. 2022/46)
779**	GARCIA BAHILLO, BEATRIZ (R.E. 2023/359/360)
921**	GONZALEZ FERNANDEZ, JOSEFA (R.E. 2022/6632)
781**	LAMALFA DIAZ, MARTINA (R.E. 2022/326)
202**	LOPEZ-DORIGA GARCIA, ANA MARIA (R.E. 2023/316)

TRABAJADOR/A SOCIAL

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
205**	CRUZADO MONTE, MARGARITA (R.E. 2023/60)
282**	GARCES LINO, MARIA GABRIELA (R.E. 2023/328)

ORIENTADOR/A DE EMPLEO

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
050**	BARREDA MONTEQUIN, MARIA ROSA (R.E. 2023/334)
199**	SARO ORTIZ, SANTIAGO (R.E. 2023/310)
305**	TENA CALDERON, MARIA JOSE DE (R.E. 2023/91)

ADMINISTRATIVO/A

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
067**	CIFRIAN CANALES, TERESA (R.E. 2022/6565)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SERVICIOS SOCIALES

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
201**	ALONSO ORTIZ, BEGOÑA (R.E. 2023/45)
933**	GARRO CALVO, SUSANA (R.E. 2023/335/336)
357**	GUTIERREZ BUENO, BEATRIZ (R.E. 2023/96)
043**	LOPEZ MARCANO, MARIA ESTHER (R.E. 2023/114)
028**	VALENCIA CRESPO, HELENA (R.E. 2023/35)

TECNICO/A DE EDUCACION INFANTIL

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
201**	CAMPO LAVIN, ADELA (R.E. 2022/6707)
069**	EZQUERRA ZORRILLA, MARIA (R.E. 2022/6643)
056**	NAVARRO QUINTANA, MARIA (R.E. 2023/20)
101**	RODRIGUEZ SANCHEZ, YADIRA (R.E. 2023/361)
097**	RUIZ GUEMES, TAMARA (R.E. 2023/74)
904**	VECI GOMEZ, LORENA (R.E. 2023/100)
201**	VILLOSLADA ABASCAL, CRISTINA (R.E. 2022/6645)

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

OFICIAL/A DE ALBAÑILERIA

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
759**	RUEDA LLAMA, JESUS ANGEL (R.E. 2023/50)

PEON/A ESPECIALIZADO

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
871**	CALVIN RODIL, MARIA DEL CARMEN (R.E. 2023/38)
037**	CAMINO GUTIERREZ, OSCAR (R.E. 2023/49)
039**	CARRAL PALAZUELOS, MANUEL JESUS (R.E. 2023/27)
781**	MALANDA VILLEGAS, JESUS (R.E. 2023/14)
191**	ORTIZ GOMEZ, JOSE ALBERTO (R.E. 2023/75)
780**	PEREZ CRESPO, ANTONIO (R.E. 2023/48)

PEON/A

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
039**	CARRAL PALAZUELOS, MANUEL JESUS (R.E. 2023/25)
046**	CRUCHAGA CALVIN, FRANCISCO JAVIER (R.E. 2023/69)
982**	FERNANDEZ TEJERA, SERGIO (R.E. 2023/3)
216**	RIOZ PACHECO, LUIS ANDRES (R.E. 2023/101)

LIMPIADOR/A

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
748**	BAHILLO MARTIN, MARIA MAR (R.E. 2022/6620)
185**	BARRIENTOS HERRERA, ANA MARIA (R.E. 2022/6648)
039**	CARRAL PALAZUELOS, MANUEL JESUS (R.E. 2023/26)
726**	CARRANCIO GIL, MARIA GUADALUPE (R.E. 2022/6575)
796**	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, ANGEL CRISTOBAL (R.E. 2022/6642)
769**	GUTIERREZ GARCIA, MARIA ANGELES (R.E. 2022/6566)
792**	RAYO SAN PEDRO, MARIA GEMMA (R.E. 2022/6692)
804**	VECI GOMEZ, LORENA (R.E. 2023/97)

CONSERJE

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
053**	FERNANDEZ FERNANDEZ, CRISTINA (R.E. 2022/6669)
789**	SANTIAGO CAVADAS, DAVID DE (R.E. 2022/7)

CONSERJE INSTALACIONES DEPORTIVAS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
752**	BOLIVAR IGLESIAS, LUIS A. (R.E. 2022/6649)

CONSERJE COLEGIO

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
737**	CARRERA OJEA, PEDRO (R.E. 2023/24)
755**	FERNANDEZ LIAÑO, JOSE MANUEL (R.E. 2023/514)

MONITOR/A DE JARDINERIA

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
338**	CERRO SANCHEZ, LOURDES DEL (R.E. 2023/325)

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS.

EDUCADOR/A SOCIAL

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
073**	ORTIZ GARCIA, JULIA (R.E. 2023/77)	FALTA ACREDITACIÓN PAGO DE TASAS.

ADMINISTRATIVO/A

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
031**	GUTIERREZ ESTEBANEZ, OSCAR (R.E. 2023/41)	FALTA ACREDITACIÓN PAGO DE TASAS.

TECNICO/A DE EDUCACION INFANTIL

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
081**	MARTINEZ SALAS, SHEILA (R.E. 2022/6686, R.E. 2022/6687)	FALTA ACREDITACIÓN PAGO DE TASAS.

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10º de la convocatoria:

Presidente: Manuel José Gonzalez Fernandez.

Presidente suplente: Laura Rodríguez Candás.

Secretario: Antonio Trueba López.

Secretario suplente: Raúl García Álvarez.

Vocal 1: Eva Ortiz Solórzano.

Vocal 1 suplente: David Fresno Cabal.

Vocal 2: Maria Navarro Guillén.

Vocal 2 suplente: Carmelo Velasco Gutiérrez.

Vocal 3: Jose Perez Villar.

Vocal 3 suplente: Isabel Díaz Fernandez.

Vocal 4: Dolores Terán Encinar.

Vocal 4 suplente: Maria Jesús Lavín García.

TERCERO.- Se acuerda convocar al Tribunal Calificador para la valoración de los méritos del concurso, el día 4 de julio de 2023 a las 9:00 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

CUARTO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Medio Cudeyo y en la sede electrónica, de conformidad con lo dispuesto las Bases que regulan dicha convocatoria.

Medio Cudeyo, 5 de junio de 2023.

La alcaldesa,
María Higuera Cobo.

2023/5505

CVE-2023-5505

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5470 *Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de dieciocho plazas de Administrativo, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre y turno de reserva a personas con discapacidad.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal y Protección Ciudadana ha adoptado con fecha 25 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Aprobar la composición del Tribunal Calificador del proceso de selección convocado mediante el sistema de concurso, turno libre, convocado para cubrir dieciocho plazas (dos de ellas en el turno de personas con discapacidad) de personal funcionario, categoría Administrativo, escala de Administración General, subescala Administrativa, Grupo C, subgrupo C1, aprobada por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 12-12-2022 (BOC número 307, de 23-12-2022), con el nombramiento de los siguientes miembros:

Titular: D. Rafael González Comadira.

Suplente: D. José Manuel Hurtado Fuentes.

Titular: D^a Sabela Fernández Pardo.

Suplente: D^a María Eugenia Llamas Menéndez.

Titular: D^a Reyes Renedo Riegas.

Suplente: D^a Ana Rosa Hierro González.

Titular: D^a Paola Amelia Pagín Díaz.

Suplente: D^a Natalia Ortíz Fernández.

Titular: D. David Fresno Cabal.

Suplente: D. Antonio Vila Sanchez

Todos los miembros actuarán con voz y voto, y en la sesión constitutiva designarán, entre ellos, al Secretario y al Presidente.

Santander, 5 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5470

CVE-2023-5470

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5471 *Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de tres plazas de Arquitecto Técnico, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal y Protección Ciudadana ha adoptado con fecha 25 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Aprobar la composición del Tribunal Calificador del proceso de selección convocado mediante el sistema de concurso, turno libre, convocado para cubrir tres plazas de personal funcionario, categoría Arquitecto Técnico, escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, Grupo A, subgrupo A2, aprobada por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 12-12-2022 (BOC número 307, de 23-12-2022), con el nombramiento de los siguientes miembros:

Titular: D. Rafael González Comadira.

Suplente: D. José Manuel Hurtado Fuentes.

Titular: D^a Sabela Fernández Pardo.

Suplente: D^a María Eugenia Llamas Menéndez.

Titular: D^a Reyes Renedo Riegas.

Suplente: D^a Ana Rosa Hierro González.

Titular: D^a Paola Amelia Pagín Díaz.

Suplente: D^a Natalia Ortíz Fernández.

Titular: D. David Fresno Cabal.

Suplente: D. Antonio Vila Sanchez

Todos los miembros actuarán con voz y voto, y en la sesión constitutiva designarán, entre ellos, al Secretario y al Presidente.

Santander, 5 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5471

CVE-2023-5471

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5472 *Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de nueve plazas de Auxiliar Administrativo, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre con reserva a personas con discapacidad.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal y Protección Ciudadana ha adoptado con fecha 25 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Aprobar la composición del Tribunal Calificador del proceso de selección convocado mediante el sistema de concurso, turno libre, convocado para cubrir nueve plazas (una de ellas en el turno de personas con discapacidad) de personal funcionario, categoría Auxiliar administrativo, escala de Administración General, subescala Auxiliar, Grupo C, subgrupo C2, aprobada por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 12-12-2022 (BOC número 307, de 23-12-2022), con el nombramiento de los siguientes miembros:

Titular: D. Rafael González Comadira.

Suplente: D. José Manuel Hurtado Fuentes.

Titular: D^a Sabela Fernández Pardo.

Suplente: D^a María Eugenia Llamas Menéndez.

Titular: D^a Reyes Renedo Riegas.

Suplente: D^a Ana Rosa Hierro González.

Titular: D^a Paola Amelia Pagín Díaz.

Suplente: D^a Natalia Ortíz Fernández.

Titular: D. David Fresno Cabal.

Suplente: D. Antonio Vila Sanchez

Todos los miembros actuarán con voz y voto, y en la sesión constitutiva designarán, entre ellos, al Secretario y al Presidente.

Santander, 5 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5472

CVE-2023-5472

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5473 *Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de dos plazas de Ayudante de Archivos y Bibliotecas, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal y Protección Ciudadana ha adoptado con fecha 25 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Aprobar la composición del Tribunal Calificador del proceso de selección convocado mediante el sistema de concurso, turno libre, convocado para cubrir dos plazas de personal funcionario, categoría Ayudante de Archivos y Bibliotecas, escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, Grupo A, subgrupo A2, aprobada por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 12-12-2022 (BOC número 307, de 23-12-2022), con el nombramiento de los siguientes miembros:

Titular: D. Rafael González Comadira.

Suplente: D. José Manuel Hurtado Fuentes.

Titular: D^a Sabela Fernández Pardo.

Suplente: D^a María Eugenia Llamas Menéndez.

Titular: D^a Reyes Renedo Riegas.

Suplente: D^a Ana Rosa Hierro González.

Titular: D^a Paola Amelia Pagín Díaz.

Suplente: D^a Natalia Ortíz Fernández.

Titular: D. David Fresno Cabal.

Suplente: D. Antonio Vila Sanchez

Todos los miembros actuarán con voz y voto, y en la sesión constitutiva designarán, entre ellos, al Secretario y al Presidente.

Santander, 5 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5473

CVE-2023-5473

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5474 *Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Ayudante de Relaciones Públicas, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal y Protección Ciudadana ha adoptado con fecha 25 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Aprobar la composición del Tribunal Calificador del proceso de selección convocado mediante el sistema de concurso, turno libre, convocado para cubrir una plaza de personal funcionario, categoría Ayudante de Relaciones Públicas, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, Grupo AP, aprobada por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 12-12-2022 (BOC número 307, de 23-12-2022), con el nombramiento de los siguientes miembros:

Titular: D. Rafael González Comadira.

Suplente: D. José Manuel Hurtado Fuentes.

Titular: D^a Sabela Fernández Pardo.

Suplente: D^a María Eugenia Llamas Menéndez.

Titular: D^a Reyes Renedo Riegas.

Suplente: D^a Ana Rosa Hierro González.

Titular: D^a Paola Amelia Pagín Díaz.

Suplente: D^a Natalia Ortíz Fernández.

Titular: D. David Fresno Cabal.

Suplente: D. Antonio Vila Sanchez

Todos los miembros actuarán con voz y voto, y en la sesión constitutiva designarán, entre ellos, al Secretario y al Presidente.

Santander, 5 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5474

CVE-2023-5474

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5475 *Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de dos plazas de Educador, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal y Protección Ciudadana ha adoptado con fecha 25 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Aprobar la composición del Tribunal Calificador del proceso de selección convocado mediante el sistema de concurso, turno libre, convocado para cubrir dos plazas de personal funcionario, categoría Educador, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, Grupo A, subgrupo A2, aprobada por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 12-12-2022 (BOC número 307, de 23-12-2022), con el nombramiento de los siguientes miembros:

Titular: D. Rafael González Comadira.

Suplente: D. José Manuel Hurtado Fuentes.

Titular: D^a Sabela Fernández Pardo.

Suplente: D^a María Eugenia Llamas Menéndez.

Titular: D^a Reyes Renedo Riegas.

Suplente: D^a Ana Rosa Hierro González.

Titular: D^a Paola Amelia Pagín Díaz.

Suplente: D^a Natalia Ortíz Fernández.

Titular: D. David Fresno Cabal.

Suplente: D. Antonio Vila Sanchez

Todos los miembros actuarán con voz y voto, y en la sesión constitutiva designarán, entre ellos, al Secretario y al Presidente.

Santander, 5 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5475

CVE-2023-5475

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5476 *Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Inspector Tributario, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal y Protección Ciudadana ha adoptado con fecha 25 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Aprobar la composición del Tribunal Calificador del proceso de selección convocado mediante el sistema de concurso, turno libre, convocado para cubrir una plaza de personal funcionario, categoría Inspector Tributario, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, Grupo A, subgrupo A2, aprobada por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 12-12-2022 (BOC número 307, de 33-12-2022), con el nombramiento de los siguientes miembros:

Titular: D. Rafael González Comadira.

Suplente: D. José Manuel Hurtado Fuentes.

Titular: D^a Sabela Fernández Pardo.

Suplente: D^a María Eugenia Llamas Menéndez.

Titular: D^a Reyes Renedo Riegas.

Suplente: D^a Ana Rosa Hierro González.

Titular: D^a Paola Amelia Pagín Díaz.

Suplente: D^a Natalia Ortíz Fernández.

Titular: D. David Fresno Cabal.

Suplente: D. Antonio Vila Sanchez

Todos los miembros actuarán con voz y voto, y en la sesión constitutiva designarán, entre ellos, al Secretario y al Presidente.

Santander, 5 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5476

CVE-2023-5476

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5477 *Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de cinco plazas de Oficial, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal y Protección Ciudadana ha adoptado con fecha 25 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Aprobar la composición del Tribunal Calificador del proceso de selección convocado mediante el sistema de concurso, turno libre, convocado para cubrir cinco plazas de personal funcionario, categoría Oficial, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Grupo C subgrupo C2, aprobada por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 12-12-2022 (BOC número 307, de 23-12-2022), con el nombramiento de los siguientes miembros:

Titular: D. Rafael González Comadira.

Suplente: D. José Manuel Hurtado Fuentes.

Titular: D^a Sabela Fernández Pardo.

Suplente: D^a María Eugenia Llamas Menéndez.

Titular: D^a Reyes Renedo Riegas.

Suplente: D^a Ana Rosa Hierro González.

Titular: D^a Paola Amelia Pagín Díaz.

Suplente: D^a Natalia Ortíz Fernández.

Titular: D. David Fresno Cabal.

Suplente: D. Antonio Vila Sanchez

Todos los miembros actuarán con voz y voto, y en la sesión constitutiva designarán, entre ellos, al Secretario y al Presidente.

Santander, 5 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5477

CVE-2023-5477

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5478 *Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de veintidós plazas de Operario, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre, con reserva a personas con discapacidad.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal y Protección Ciudadana ha adoptado con fecha 25 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Aprobar la composición del Tribunal Calificador del proceso de selección convocado mediante el sistema de concurso, turno libre, convocado para cubrir veintidós plazas de personal funcionario (dos de ellas en el turno de discapacidad), categoría Operario, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Grupo AP, aprobada por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 12-12-2022 (BOC número 307, de 23-12-2022), con el nombramiento de los siguientes miembros:

Titular: D. Rafael González Comadira.

Suplente: D. José Manuel Hurtado Fuentes.

Titular: D^a Sabela Fernández Pardo.

Suplente: D^a María Eugenia Llamas Menéndez.

Titular: D^a Reyes Renedo Riegas.

Suplente: D^a Ana Rosa Hierro González.

Titular: D^a Paola Amelia Pagín Díaz.

Suplente: D^a Natalia Ortíz Fernández.

Titular: D. David Fresno Cabal.

Suplente: D. Antonio Vila Sanchez

Todos los miembros actuarán con voz y voto, y en la sesión constitutiva designarán, entre ellos, al Secretario y al Presidente.

Santander, 5 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5478

CVE-2023-5478

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5479 *Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de ocho plazas de Ordenanza, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal y Protección Ciudadana ha adoptado con fecha 25 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Aprobar la composición del Tribunal Calificador del proceso de selección convocado mediante el sistema de concurso, turno libre, convocado para cubrir ocho plazas de personal funcionario, categoría Ordenanza, escala de Administración General, subescala Subalterna, Grupo AP, aprobada por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 12-12-2022 (BOC número 307, de 23-12-2022), con el nombramiento de los siguientes miembros:

Titular: D. Rafael González Comadira.

Suplente: D. José Manuel Hurtado Fuentes.

Titular: D^a Sabela Fernández Pardo.

Suplente: D^a María Eugenia Llamas Menéndez.

Titular: D^a Reyes Renedo Riegas.

Suplente: D^a Ana Rosa Hierro González.

Titular: D^a Paola Amelia Pagín Diaz.

Suplente: D^a Natalia Ortíz Fernández.

Titular: D. David Fresno Cabal.

Suplente: D. Antonio Vila Sanchez

Todos los miembros actuarán con voz y voto, y en la sesión constitutiva designarán, entre ellos, al Secretario y al Presidente.

Santander, 5 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5479

CVE-2023-5479

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5480 *Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de cuatro plazas de Profesor Banda de Música (A), personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal y Protección Ciudadana ha adoptado con fecha 25 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Aprobar la composición del Tribunal Calificador del proceso de selección convocado mediante el sistema de concurso, turno libre, convocado para cubrir cuatro plazas de personal funcionario, categoría Profesor Banda de Música (A), escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, Grupo A, subgrupo A1, aprobada por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 12-12-2022 (BOC número 307, de 23-12-2022), con el nombramiento de los siguientes miembros:

Titular: D. Rafael González Comadira.

Suplente: D. José Manuel Hurtado Fuentes.

Titular: D^a Sabela Fernández Pardo.

Suplente: D^a María Eugenia Llamas Menéndez.

Titular: D^a Reyes Renedo Riegas.

Suplente: D^a Ana Rosa Hierro González.

Titular: D^a Paola Amelia Pagín Díaz.

Suplente: D^a Natalia Ortíz Fernández.

Titular: D. David Fresno Cabal.

Suplente: D. Antonio Vila Sanchez

Todos los miembros actuarán con voz y voto, y en la sesión constitutiva designarán, entre ellos, al Secretario y al Presidente.

Santander, 5 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5480

CVE-2023-5480

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5481 *Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de cuatro plazas de Profesor Banda de Música (B), personal funcionario, sistema de concurso, turno libre con reserva a personas con discapacidad.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal y Protección Ciudadana ha adoptado con fecha 25 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Aprobar la composición del Tribunal Calificador del proceso de selección convocado mediante el sistema de concurso, turno libre, convocado para cubrir cuatro plazas de Profesor Banda de Música (B), personal funcionario (una de ellas en turno de reserva para personas con discapacidad), categoría escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, Grupo A, subgrupo A2, aprobada por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 12-12-2022 (BOC número 307, de 23-12-2022), con el nombramiento de los siguientes miembros:

Titular: D. Rafael González Comadira.

Suplente: D. José Manuel Hurtado Fuentes.

Titular: D^a Sabela Fernández Pardo.

Suplente: D^a María Eugenia Llamas Menéndez.

Titular: D^a Reyes Renedo Riegas.

Suplente: D^a Ana Rosa Hierro González.

Titular: D^a Paola Amelia Pagín Díaz.

Suplente: D^a Natalia Ortíz Fernández.

Titular: D. David Fresno Cabal.

Suplente: D. Antonio Vila Sanchez

Todos los miembros actuarán con voz y voto, y en la sesión constitutiva designarán, entre ellos, al Secretario y al Presidente.

Santander, 5 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5481

CVE-2023-5481

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5482 *Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de cuatro plazas de Profesor de Música y Artes Escénicas, personal funcionario, sistema de concurso.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal y Protección Ciudadana ha adoptado con fecha 25 de mayo de 2023 la siguiente resolución

Aprobar la composición del Tribunal Calificador del proceso de selección convocado mediante el sistema de concurso, turno libre, convocado para cubrir cuatro plazas de personal funcionario (una de ellas en el turno de personas con discapacidad), categoría Profesor de Música y Artes Escénicas, escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores, Grupo A, subgrupo A1, aprobada por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 12-12-2022 (BOC número 307, de 23-12-2022), con el nombramiento de los siguientes miembros:

Titular: D. Rafael González Comadira.

Suplente: D. José Manuel Hurtado Fuentes.

Titular: D^a Sabela Fernández Pardo.

Suplente: D^a María Eugenia Llamas Menéndez.

Titular: D^a Reyes Renedo Riegas.

Suplente: D^a Ana Rosa Hierro González.

Titular: D^a Paola Amelia Pagín Díaz.

Suplente: D^a Natalia Ortíz Fernández.

Titular: D. David Fresno Cabal.

Suplente: D. Antonio Vila Sanchez

Todos los miembros actuarán con voz y voto, y en la sesión constitutiva designarán, entre ellos, al Secretario y al Presidente.

Santander, 5 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5482

CVE-2023-5482

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5483 *Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de siete plazas de Técnico de Administración General, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal y Protección Ciudadana ha adoptado con fecha 25 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Aprobar la composición del Tribunal Calificador del proceso de selección convocado mediante el sistema de concurso, turno libre, convocado para cubrir siete plazas de personal funcionario, categoría Técnico de Administración General, escala de Administración General, subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1, aprobada por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 12-12-2022 (BOC número 307, de 23-12-2022), con el nombramiento de los siguientes miembros:

Titular: D. Rafael González Comadira.

Suplente: D. José Manuel Hurtado Fuentes.

Titular: D^a Sabela Fernández Pardo.

Suplente: D^a María Eugenia Llamas Menéndez.

Titular: D^a Reyes Renedo Riegas.

Suplente: D^a Ana Rosa Hierro González.

Titular: D^a Paola Amelia Pagín Díaz.

Suplente: D^a Natalia Ortíz Fernández.

Titular: D. David Fresno Cabal.

Suplente: D. Antonio Vila Sanchez

Todos los miembros actuarán con voz y voto, y en la sesión constitutiva designarán, entre ellos, al Secretario y al Presidente.

Santander, 5 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5483

CVE-2023-5483

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5484 *Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de dos plazas de Técnico de Gestión, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal y Protección Ciudadana ha adoptado con fecha 25 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Aprobar la composición del Tribunal Calificador del proceso de selección convocado mediante el sistema de concurso, turno libre, convocado para cubrir dos plazas de personal funcionario, categoría Técnico de Gestión, escala de Administración General, subescala Gestión, Grupo A, subgrupo A2, aprobada por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 12-12-2022 (BOC número 307, de 23-12-2022), con el nombramiento de los siguientes miembros:

Titular: D. Rafael González Comadira.

Suplente: D. José Manuel Hurtado Fuentes.

Titular: D^a Sabela Fernández Pardo.

Suplente: D^a María Eugenia Llamas Menéndez.

Titular: D^a Reyes Renedo Riegas.

Suplente: D^a Ana Rosa Hierro González.

Titular: D^a Paola Amelia Pagín Díaz.

Suplente: D^a Natalia Ortíz Fernández.

Titular: D. David Fresno Cabal.

Suplente: D. Antonio Vila Sanchez

Todos los miembros actuarán con voz y voto, y en la sesión constitutiva designarán, entre ellos, al Secretario y al Presidente.

Santander, 5 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5484

CVE-2023-5484

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5485 *Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de tres plazas de Técnico de Innovación, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal y Protección Ciudadana ha adoptado con fecha 25 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Aprobar la composición del Tribunal Calificador del proceso de selección convocado mediante el sistema de concurso, turno libre, convocado para cubrir tres plazas de personal funcionario, categoría Técnico de Innovación, escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores, Grupo A, subgrupo A1, aprobada por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 12-12-2022 (BOC número 307, de 23-12-2022), con el nombramiento de los siguientes miembros:

Titular: D. Rafael González Comadira.

Suplente: D. José Manuel Hurtado Fuentes.

Titular: D^a Sabela Fernández Pardo.

Suplente: D^a María Eugenia Llamas Menéndez.

Titular: D^a Reyes Renedo Riegas.

Suplente: D^a Ana Rosa Hierro González.

Titular: D^a Paola Amelia Pagín Díaz.

Suplente: D^a Natalia Ortíz Fernández.

Titular: D. David Fresno Cabal.

Suplente: D. Antonio Vila Sanchez

Todos los miembros actuarán con voz y voto, y en la sesión constitutiva designarán, entre ellos, al Secretario y al Presidente.

Santander, 5 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5485

CVE-2023-5485

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5486 *Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de ocho plazas de Trabajador Social, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal y Protección Ciudadana ha adoptado con fecha 25 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Aprobar la composición del Tribunal Calificador del proceso de selección convocado mediante el sistema de concurso, turno libre, convocado para cubrir ocho plazas de personal funcionario, categoría Trabajador Social, escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, Grupo A, subgrupo A2, aprobada por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 12-12-2022 (BOC número 307, de 33-12-2022), con el nombramiento de los siguientes miembros:

Titular: D. Rafael González Comadira.

Suplente: D. José Manuel Hurtado Fuentes.

Titular: D^a Sabela Fernández Pardo.

Suplente: D^a María Eugenia Llamas Menéndez.

Titular: D^a Reyes Renedo Riegas.

Suplente: D^a Ana Rosa Hierro González.

Titular: D^a Paola Amelia Pagín Díaz.

Suplente: D^a Natalia Ortíz Fernández.

Titular: D. David Fresno Cabal.

Suplente: D. Antonio Vila Sanchez

Todos los miembros actuarán con voz y voto, y en la sesión constitutiva designarán, entre ellos, al Secretario y al Presidente.

Santander, 5 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5486

CVE-2023-5486

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5487 *Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de veinticinco plazas de Vigilante, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre y turno de reserva a personas con discapacidad.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal y Protección Ciudadana ha adoptado con fecha 25 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Aprobar la composición del Tribunal Calificador del proceso de selección convocado mediante el sistema de concurso, turno libre, convocado para cubrir veinticinco plazas de personal funcionario (dos de ellas en el turno de personas con discapacidad), categoría Vigilante, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, Grupo AP, aprobada por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 12-12-2022 (BOC número 307, de 23-12-2022), con el nombramiento de los siguientes miembros:

Titular: D. Rafael González Comadira.

Suplente: D. José Manuel Hurtado Fuentes.

Titular: D^a Sabela Fernández Pardo.

Suplente: D^a María Eugenia Llamas Menéndez.

Titular: D^a Reyes Renedo Riegas.

Suplente: D^a Ana Rosa Hierro González.

Titular: D^a Paola Amelia Pagín Díaz.

Suplente: D^a Natalia Ortíz Fernández.

Titular: D. David Fresno Cabal.

Suplente: D. Antonio Vila Sanchez

Todos los miembros actuarán con voz y voto, y en la sesión constitutiva designarán, entre ellos, al Secretario y al Presidente.

Santander, 5 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5487

CVE-2023-5487

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5488 *Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de tres plazas de Administrativo, personal funcionario, sistema de concurso-oposición, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal y Protección Ciudadana ha adoptado con fecha 2 de junio de 2023 la siguiente resolución:

Aprobar la composición del Tribunal Calificador del proceso de selección convocado mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, convocado para cubrir tres plazas de personal funcionario, categoría Administrativo, escala de Administración General, subescala Administrativa, Grupo C, subgrupo C1, aprobada por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 12-12-2022 (BOC número 307, de 23-12-2022), con el nombramiento de los siguientes miembros:

Titular: D. José Manuel Hurtado Fuentes.

Suplente: D. Antonio Vila Sanchez.

Titular: D^a Laura Tarrero Martínez

Suplente: D^a Sabela Fernández Pardo

Titular: D. José Ramón de la Torre Valdés.

Suplente: D. Álvaro Gutiérrez Olmedo

Titular: D. Juan Vega Hazas Porrua

Suplente: D. Rosendo Ruiz Pérez.

Titular: D^a Natalia Ortíz Fernández.

Suplente: D^a Paola Amelia Pagín Díaz.

Todos los miembros actuarán con voz y voto, y en la sesión constitutiva designarán, entre ellos, al Secretario y al Presidente.

Santander, 5 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5488

CVE-2023-5488

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5489 *Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de ATS DUE especialista en medicina del trabajo, personal funcionario, sistema de concurso-oposición, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal y Protección Ciudadana ha adoptado con fecha 25 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Aprobar la composición del Tribunal Calificador del proceso de selección convocado mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, convocado para cubrir una plaza de personal funcionario, categoría ATS DUE especialista en medicina del trabajo, escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, Grupo A, subgrupo A2, aprobada por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 12-12-2022 (BOC número 307, de 23-12-2022), con el nombramiento de los siguientes miembros:

Titular: D. José Manuel Hurtado Fuentes.

Suplente: D. Antonio Vila Sanchez.

Titular: D^a Laura Tarrero Martínez

Suplente: D^a Sabela Fernández Pardo

Titular: D. José Ramón de la Torre Valdés.

Suplente: D. Álvaro Gutiérrez Olmedo

Titular: D. Juan Vega Hazas Porrua

Suplente: D. Rosendo Ruiz Pérez.

Titular: D^a. Esperanza Alonso Gimenez.

Suplente: D^a. Luz Gómez Lastra.

Todos los miembros actuarán con voz y voto, y en la sesión constitutiva designarán, entre ellos, al Secretario y al Presidente.

Santander, 5 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5489

CVE-2023-5489

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5490 *Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de tres plazas de Auxiliar Administrativo, personal funcionario, sistema de concurso-oposición, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal y Protección Ciudadana ha adoptado con fecha 25 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Aprobar la composición del Tribunal Calificador del proceso de selección convocado mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, convocado para cubrir tres plazas de personal funcionario, categoría Auxiliar Administrativo, escala de Administración General, subescala Auxiliar, Grupo C, subgrupo C2, aprobada por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 12-12-2022 (BOC número 307, de 23-12-2022), con el nombramiento de los siguientes miembros:

Titular: D. José Manuel Hurtado Fuentes.

Suplente: D. Antonio Vila Sanchez.

Titular: D^a Laura Tarrero Martínez

Suplente: D^a Sabela Fernández Pardo

Titular: D. José Ramón de la Torre Valdés.

Suplente: D. Álvaro Gutiérrez Olmedo

Titular: D. Juan Vega Hazas Porrua

Suplente: D. Rosendo Ruiz Pérez.

Titular: D^a Natalia Ortíz Fernández.

Suplente: D^a Paola Amelia Pagín Díaz.

Todos los miembros actuarán con voz y voto, y en la sesión constitutiva designarán, entre ellos, al Secretario y al Presidente.

Santander, 5 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5490

CVE-2023-5490

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5491 *Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Director de la Banda de Música, personal funcionario, sistema de concurso-oposición, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal y Protección Ciudadana ha adoptado con fecha 26 de mayo de 2023 la siguiente resolución:

Aprobar la composición del Tribunal Calificador del proceso de selección convocado mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, convocado para cubrir una plaza de personal funcionario, categoría Director de Banda de Música, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos especiales, Grupo A, subgrupo A1, aprobada por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 12-12-2022 (BOC número 307, de 23-12-2022), con el nombramiento de los siguientes miembros:

Titular: D. José Manuel Hurtado Fuentes.

Suplente: D. Antonio Vila Sánchez.

Titular: D. Iñaki Urkizu Kejereta

Suplente: D^a María Ángeles López Alonso.

Titular: D. Francisco Pineda Sales.

Suplente: D. David Tejero García.

Titular: D. Francisco Villanueva Izaguirre.

Suplente: D. Alex Zabala Madariaga.

Titular: D. Iñaki Munilla García.

Suplente: D^a Teresa Zamorano Pastor.

Todos los miembros actuarán con voz y voto, y en la sesión constitutiva designarán, entre ellos, al Secretario y al Presidente.

Santander, 5 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5491

CVE-2023-5491

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5492 *Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de ocho plazas de Agente de Desarrollo Local, personal laboral, sistema de concurso, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal y Protección Ciudadana ha adoptado con fecha 2 de junio de 2023 la siguiente resolución:

Aprobar la composición del Tribunal Calificador del proceso de selección convocado mediante el sistema de concurso, turno libre, convocado para cubrir ocho plazas de personal laboral, categoría Agente de Desarrollo Local, aprobada por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 12-12-2022 (BOC número 307, de 23-12-2022), con el nombramiento de los siguientes miembros:

Titular: D. Rafael de la Iglesia Barbolla.

Suplente: D. David Fresno Cabal.

Titular: D. Rosendo Ruiz Perez.

Suplente: D. Rafael González Comadira.

Titular: D^a Ana Rosa Hierro González.

Suplente: D^a Reyes Renedo Riegas.

Titular: D. Juan Vega Hazas Porrua.

Suplente: D. David Pereda García.

Titular: D^a Puerto Sánchez-Calero López.

Suplente: D^a Laura Tarrero Martínez.

Todos los miembros actuarán con voz y voto, y en la sesión constitutiva designarán, entre ellos, al Secretario y al Presidente.

Santander, 5 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5492

CVE-2023-5492

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5493 *Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Profesor de Adultos, personal laboral, sistema de concurso, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal y Protección Ciudadana ha adoptado con fecha 2 de junio de 2023 la siguiente resolución:

Aprobar la composición del Tribunal Calificador del proceso de selección convocado mediante el sistema de concurso, turno libre, convocado para cubrir una plaza de personal laboral, categoría Profesor de Adultos, aprobada por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 12-12-2022 (BOC número 307, de 23-12-2022), con el nombramiento de los siguientes miembros:

Titular: D. Rafael de la Iglesia Barbolla.

Suplente: D. David Fresno Cabal.

Titular: D. Rosendo Ruiz Perez.

Suplente: D. Rafael González Comadira.

Titular: D^a Ana Rosa Hierro González.

Suplente: D^a Reyes Renedo Riegas.

Titular: D. Juan Vega Hazas Porrua.

Suplente: D. David Pereda García.

Titular: D^a Puerto Sánchez-Calero López.

Suplente: D^a Laura Tarrero Martínez.

Todos los miembros actuarán con voz y voto, y en la sesión constitutiva designarán, entre ellos, al Secretario y al Presidente.

Santander, 5 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5493

CVE-2023-5493

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5512 *Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Técnico de Gestión Medioambiental y de Calidad, personal laboral, sistema de concurso, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal y Protección Ciudadana ha adoptado con fecha 25 de mayo de 2023 (rectificación de 2 de junio de 2023) la siguiente resolución:

Aprobar la composición del Tribunal Calificador del proceso de selección convocado mediante el sistema de concurso, turno libre, convocado para cubrir una plaza de personal laboral, categoría Técnico De Gestión Medioambiental y de Calidad, aprobada por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 12-12-2022 (BOC número 307, de 23-12-2022), con el nombramiento de los siguientes miembros:

Titular: D. Rafael de la Iglesia Barbolla.

Suplente: D. David Fresno Cabal.

Titular: D. Rosendo Ruiz Pérez.

Suplente: D. Rafael González Comadira.

Titular: D^a Ana Rosa Hierro González.

Suplente: D^a Reyes Renedo Riegas.

Titular: D. Juan Vega Hazas Porrua

Suplente: D. David Pereda García.

Titular: D^a Puerto Sánchez-Calero López.

Suplente: D^a Laura Tarrero Martínez

Todos los miembros actuarán con voz y voto, y en la sesión constitutiva designarán, entre ellos, al Secretario y al Presidente.

Santander, 6 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5512

CVE-2023-5512

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5513 *Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura una plaza de Coordinador de Programas de Formación y Empleo, personal laboral, sistema de concurso, turno libre reservado a personas con discapacidad.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal y Protección Ciudadana ha adoptado con fecha 25 de mayo de 2023 (rectificación de 2 de junio de 2023) la siguiente resolución:

Aprobar la composición del Tribunal Calificador del proceso de selección convocado mediante el sistema de concurso, turno libre, convocado para cubrir una plaza de personal laboral, por el turno de personas con discapacidad, categoría Coordinador de Programas de Formación y Empleo, aprobada por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 12-12-2022 (BOC número 307, de 23-12-2022), con el nombramiento de los siguientes miembros:

Titular: D. Rafael de la Iglesia Barbolla.

Suplente: D. David Fresno Cabal.

Titular: D. Rosendo Ruiz Perez.

Suplente: D. Rafael González Comadira.

Titular: D^a Ana Rosa Hierro González.

Suplente: D^a Reyes Renedo Riegas.

Titular: D. Juan Vega Hazas Porrua.

Suplente: D. David Pereda García.

Titular: D^a Puerto Sánchez-Calero López.

Suplente: D^a Laura Tarrero Martínez.

Todos los miembros actuarán con voz y voto, y en la sesión constitutiva designarán, entre ellos, al Secretario y al Presidente.

Santander, 6 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5513

CVE-2023-5513

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-5514 *Composición del Tribunal Calificador en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una plaza de Administrativo, personal laboral, sistema de concurso, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal y Protección Ciudadana ha adoptado con fecha 25 de mayo de 2023 (rectificación de 2 de junio de 2023) la siguiente resolución:

Aprobar la composición del Tribunal Calificador del proceso de selección convocado mediante el sistema de concurso, turno libre, convocado para cubrir una plaza de personal laboral, categoría Administrativo, aprobada por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 12-12-2022 (BOC número 307, de 23-12-2022), con el nombramiento de los siguientes miembros:

Titular: D. Rafael de la Iglesia Barbolla.

Suplente: D. David Fresno Cabal.

Titular: D. Rosendo Ruiz Pérez.

Suplente: D. Rafael González Comadira.

Titular: D^a Ana Rosa Hierro González.

Suplente: D^a Reyes Renedo Riegas.

Titular: D. Juan Vega Hazas Porrua

Suplente: D. David Pereda García.

Titular: D^a Puerto Sánchez-Calero López.

Suplente: D^a Laura Tarrero Martínez.

Todos los miembros actuarán con voz y voto, y en la sesión constitutiva designarán, entre ellos, al Secretario y al Presidente.

Santander, 6 de junio de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana en funciones,
Pedro José Nalda Condado.

2023/5514

CVE-2023-5514

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-5430 *Rectificación de anuncio de aprobación definitiva del Acuerdo de creación del puesto de trabajo denominado Jefe del Servicio de Medioambiente e Infraestructura Verde. Expediente 865A/2023.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2023002630, de 24 de mayo, se ha elevado a definitivo el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 4 de abril de 2023, de modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo (relación de puestos de trabajo) del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de crear el puesto de trabajo denominado "Jefe del Servicio de Medioambiente e Infraestructura Verde" en los términos incorporados al expediente.

Torrelavega, 25 de mayo de 2023.

El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

PUESTO: JEFE DEL SERVICIO DE MEDIOAMBIENTE E INFRAESTRUCTURA VERDE

DATOS GENERALES	INFORMACIÓN
Misión	Dirigir, coordinar y supervisar la actividad del Servicio de Medioambiente e Infraestructura Verde
Servicio	Medioambiente e Infraestructura Verde
Tipo de puesto	<input checked="" type="checkbox"/> Singularizado <input type="checkbox"/> No Singularizado
Forma de provisión del puesto	Concurso de méritos
Plaza (funcionario)	Técnico Superior Servicios Técnicos - escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, subgrupo titulación A1
Plaza (laboral)	---
Forma de acceso a la plaza	Según convocatoria pública de empleo
Formación académica	Estar en posesión de título de Ingeniero o titulación universitaria equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
Formación específica	Cursos de especialización relacionados con sus funciones, en especial en materia de medioambiente, control ambiental, infraestructuras verdes, parques y jardines y cementerios.
Experiencia requerida	No precisa
Nivel CD	29
Compl. Específico	22.123,08 €/brutos anuales - más incidencia en pagas extraordinarias
Dedicación	Dedicación tipo II, I-v

CVE-2023-5430

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

Datos funcionales: Información

Encuadre organizativo. Según Organigrama del Servicio

Funciones y deberes generales Con carácter general, corresponde a este puesto de trabajo las funciones y deberes generales de un puesto de Jefe de Servicio, en particular, la elaboración, de Planes de mejora, iniciativas y propuestas en relación con el funcionamiento del Servicio, la emisión de informes en asuntos de su competencia, el asesoramiento en las materias de su especialización, la ejecución de los acuerdos adoptados por los órganos municipales en relación con el mismo y funciones de jefatura y responsabilidad en el Servicio.

Funciones y deberes generales: Las tareas y cometidos a desarrollar lo serán prioritariamente en el Servicio de Medioambiente e Infraestructura Verde y serán, además de las propias del Cuerpo y Escala de pertenencia, las siguientes: Supervisión y coordinación de la actividad desarrollada por el personal del Servicio, gestionando los recursos asignados y elaborando las propuestas de necesidades. Además, actuará como representante de la Corporación en cuantos ámbitos sea requerido y asegurará que se ponen en marcha acciones que permitan materializar los objetivos e intereses que el ayuntamiento enuncie en las áreas de actividad relacionadas con el Servicio.

Atiende e informa al ciudadano de las gestiones que se tramitan en el Servicio y de los distintos servicios municipales.

Deberá cumplir las órdenes recibidas de la Corporación, Alcaldía o Concejal delegado que se refieran al Servicio y formular, en su caso, las sugerencias que crea oportunas para el mejor funcionamiento del mismo, debiendo dar cuenta de las incidencias que pudieran producirse en relación a éste.

Deberá ejercer sus funciones como buen gestor de equipos de trabajo, promoviendo la conciliación en los conflictos internos y externos; la utilización adecuada de los recursos materiales; el conocimiento de las normas y procedimientos; la formación permanente; la vigilancia y control de las órdenes; la información, coordinación y participación del personal adscrito al Servicio.

Las tareas y cometidos a desarrollar lo serán prioritariamente en el Servicio de Medioambiente e Infraestructura Verde, correspondiendo a este puesto, además de las propias del Cuerpo y Escala de pertenencia, la dirección, coordinación y supervisión del Servicio, así como, entre otras funciones:

1. Dirigir y gestionar los recursos humanos, económicos y materiales de que dispone el Servicio para asegurar la consecución de los objetivos establecidos.

- Planifica, coordina y supervisa todas las actividades relacionadas con el análisis, diseño, desarrollo e implementación de las actuaciones municipales de su área de gestión.
- Ejerce el mando del personal adscrito al ámbito, ejecutando la política de personal establecida, instrucciones a equipos, planificación y evaluación del rendimiento profesional, etc.
- Exige a sus subordinados el cumplimiento de sus deberes y obligaciones como empleados municipales, el cumplimiento de las órdenes y disposiciones dadas.
- Implementa, de acuerdo con las directrices fijadas por la Corporación, las políticas de su área de gestión, estableciendo objetivos concretos a corto, medio y largo plazo, en función de la previsión de necesidades.
- Define e implementa políticas, procedimientos y mejores prácticas en las materias de su competencia.

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

2. Dirigir y coordinar la gestión administrativa y técnica de las unidades organizativas y del personal que integra el Servicio.

- Organiza, supervisa y establece los circuitos correspondientes y orienta la ejecución de los proyectos y tareas por parte de los técnicos adscritos al ámbito.
- Desarrolla los proyectos de su área de gestión, en función de la planificación establecida y de las necesidades municipales.
- Gestiona, impulsa y dirige los expedientes del Servicio con realización de informes y propuestas de resolución.
- Supervisa el control y ordenación del registro, archivo y documentación de los expedientes tramitados en el Servicio.
- Conduce las relaciones con los clientes internos y/o externos en la recepción de solicitudes de nuevas herramientas, equipamientos, etc, demandas de mantenimiento, resolución de averías, peticiones de necesidades y controla la implantación y explotación de las mismas.
- Supervisa la provisión de servicios, la gestión de activos, la facturación, inventario y control de los medios adscritos.

3. Realizar proyectos técnicos, asumir tareas de dirección técnica e inspección.

4. Fijar las directrices operativas a seguir por el personal del Servicio y establecer los criterios para evaluar los resultados, controlando periódicamente el cumplimiento de los objetivos con sus responsables mediante indicadores internos y externos.

- Racionaliza, simplifica, mejora y mecaniza los procesos y métodos de trabajo e introduce mejoras tecnológicas específicas.
- Prepara informes técnicos sobre el funcionamiento de las actuaciones y ámbito competente y propuestas para mejorar la gestión del ámbito (memoria anual, indicadores, propuesta de programación y presupuesto anual, solicitud de recursos y financiación, etc.).
- Revisa y analiza la efectividad y eficiencia de las aplicaciones existentes y desarrolla estrategias para mejorar las mismas.
- Coordina la realización de estudios y encuestas para conocer la recepción de los ciudadanos sobre el funcionamiento municipal, así como los requerimientos de los mismos.

5. Dirigir la elaboración del anteproyecto del presupuesto del ámbito, así como la realización y preparación tanto de la memoria anual de la actividad del ámbito como de otros informes técnicos.

- Realiza el seguimiento de la aplicación presupuestaria adjudicada, determina posibles desviaciones, propone ampliaciones o modificaciones de crédito y propone planes anuales de inversiones en equipamientos y aplicaciones informáticas.
- Planifica y ejecuta las inversiones y los gastos necesarios para la realización de proyectos.
- Busca fuentes de financiación y recursos para su ámbito de actividad.

6. Elaborar planes estratégicos y de mejora, iniciativas y propuestas en relación con el funcionamiento del Servicio, emitir informes en asuntos de su competencia, asesorar en las materias de su especialización y ejecutar los acuerdos adoptados por los órganos municipales en relación con el mismo.

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

- Elabora los pliegos técnicos para las contrataciones asociadas a la actividad del Servicio participando en la valoración y/o informe de las proposiciones presentadas.
- Asume la dirección y ejecución de los proyectos de su área de gestión.
- Instruye, cuando así sea requerido, expedientes sancionadores en las materias competencia del Servicio.
- Propone la definición de la estructura del Servicio y la configuración de sus puestos de trabajo.
- Ordena la gestión del personal adscrito al Servicio en vinculación con el Servicio de Recursos Humanos.

7. Coordinar su área de gestión y colaborar con otras áreas municipales de la Corporación siempre que sea necesario para el mejor funcionamiento global de la Corporación y garantizar la transversalidad de su área competencial.

8. Supervisar la prestación, en régimen de concesión, convenio o contratación, de servicios públicos propios de su área de gestión.

- Coordina el seguimiento de las prestaciones de servicios objeto de contratación, asegurando el cumplimiento de los contratos, que se analizan, valoran y tratan los posibles incumplimientos, actuando como interlocutor con la/s empresa adjudicatarias.
- Elabora resoluciones de incumplimientos o infracciones de las concesionarias de los servicios públicos.
- Redacta informes que pueden derivar en la incoación de un expediente sancionador, propuestas de resolución de incumplimientos en su área de gestión.
- Propone modificaciones de la normativa municipal para adecuarse a la realidad y a las necesidades cambiantes del territorio.

9. Actuar como representante de la Corporación en cuantos ámbitos sea requerido y asegurar la puesta en marcha de acciones y campañas que permitan materializar los objetivos e intereses que el Ayuntamiento enuncie en las áreas de actividad relacionadas con el Servicio.

Asiste a las comisiones y órganos colegiados municipales cuando fuera designado por el órgano municipal competente o fuera requerida su participación, así como aquellas otras reuniones con organismos, entidades, asociaciones, etc, a las que se le invite u otras relacionadas con su actividad en las que fuera requerida su participación y/o presencia (charlas informativas, sesiones formativas, conferencias, etc.).

Funciones específicas: En particular, en desarrollo de las funciones generales y con carácter no exhaustivo, en lo que afecta al Servicio, se pueden enumerar, entre otras, las siguientes funciones:

- Asesora y da apoyo técnico en materia de planificación, diagnosis y control medioambiental, tanto a nivel interno como a nivel externo, dentro del ámbito de actuación propia.
- Elabora planes y programas de protección y conservación del medio natural así como redacta la documentación técnica correspondiente a las actuaciones desarrolladas en el ámbito.
- Inspecciona, controla y supervisa la calidad del medio en el municipio y aquellas actuaciones susceptibles de afectar al medio ambiente.
- Emite informes y trabajos de orden técnico, de colaboración y asesoramiento, en relación a problemas generales y concretos de usos y normativa aplicable, y de propuesta de modificación de esta normativa.

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

- Analiza y emite informes sobre ordenanzas municipales relacionadas con el medio ambiente y las infraestructuras verdes municipales, así como sobre la implantación en el municipio de los usos de especial incidencia ambiental.
 - Analiza los cambios en la legislación ambiental y vela por su aplicación en el ámbito municipal, incluyendo la elaboración e implantación de Ordenanzas y demás instrumentos de ordenación que se le requieran.
 - Realiza el seguimiento de las obras de ejecución de los diferentes proyectos aprobados con incidencia medioambiental.
 - Verifica el correcto funcionamiento de las redes/estaciones de control ambiental de la Corporación, haciendo los controles de calidad necesarios, y facilitando información que ayude a la toma de datos en la mejora y renovación de los aparatos e instrumentos de control medioambiental, así como colabora en la instalación y mantenimiento de las instalaciones y otros equipamientos medioambientales.
 - Analiza los cambios en la legislación ambiental y vela por su aplicación al municipio con la elaboración e implantación de ordenanzas.
 - Propone el diseño, impulsa y coordina las acciones de educación y sensibilización en el conocimiento y respeto al medio ambiente. Gestiona el Aula de Educación Ambiental realizando el proyecto anual, la organización y coordinación general e impartiendo las charlas y jornadas que le sean asignadas, así como llevar a cabo las tareas de comunicación ambiental le sean encomendadas.
 - Realiza el seguimiento de las obras de ejecución de los diferentes proyectos aprobados con incidencia medioambiental.
- Funciones específicas: Supervisa, impulsa y coordina el desarrollo de auditorías ambientales municipales, elaborando e impulsando los correspondientes Planes de Acción Local (Agenda Local 21 y Plan de Calidad del Aire, entre otros) y los programas encomendados al Servicio (Línea Verde y otros).
- Realiza estudios de diagnóstico y control del medio ambiente (en materia de campos electromagnéticos, agua, contaminación atmosférica, ruidos y vibraciones, residuos municipales, actividades clasificadas, etc.).
 - Planifica, coordina y supervisa las actividades relacionadas con el análisis, diseño, desarrollo e implementación de las actuaciones municipales en materia de infraestructura verde, englobando las zonas verdes, parques y jardines, el arbolado urbano, jardinería, huertos urbanos, parques infantiles y parques biosaludables o similares, en espacio público e instalaciones municipales.
 - Diseña, impulsa y coordina los proyectos en materia de infraestructura verde, parques y jardines y cementerios de adecuación, modificación, reforma, o de nueva actuación.
 - Planifica, dirige, coordina y supervisa las actividades relacionadas con el análisis, diseño, desarrollo e implementación de las actuaciones municipales en materia de cementerios atribuidas al Servicio, con tramitación e impulso de los expedientes administrativos, en particular, las concesiones y autorizaciones administrativas en esta materia.
 - Supervisa el mantenimiento y seguimiento del estado de los cementerios municipales y de los medios adscritos, coordinando la apertura y cierre de los cementerios municipales.

CVE-2023-5430

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

- Supervisa e informa los proyectos sujetos a informe de comprobación ambiental y de proyectos de modificación sustancial de actividades sujetas a comprobación ambiental, así como de los proyectos de actividades sujetas a autorización ambiental integrada y a evaluación de impacto ambiental, de las actividades e instalaciones sujetas a control ambiental, etc, dentro del marco de competencias del Servicio.
- Supervisa la prestación de los servicios encomendados al Centro Especial de Empleo SERCA en el ámbito de competencias del Servicio.

Sin perjuicio de las funciones señaladas en los apartados precedentes, ejercerá cualesquiera otras funciones que estime conveniente la Corporación, relacionadas con la titulación académica exigida, con la formación del empleado y con los Servicios municipales.

Medios y recursos necesarios Los implícitos a las actividades realizadas. Herramientas, equipamientos y demás elementos propios del puesto y función. Uso de firma y certificados electrónicos de acuerdo con la política que en materia de tramitación electrónica de los procedimientos se fije por la Corporación.

Condiciones de trabajo. Ambiente de trabajo adecuado de forma continuada

Características especiales del puesto: Responsabilidad Dificultad técnica Dedicación
 Incompatibilidad Peligrosidad Penosidad Toxicidad Funciones complementarias
 Horarios especiales

Horario: Según Calendario Laboral aprobado anualmente, jornada ordinaria

Supervisión: Según organigrama de servicio.

Interrelaciones Internas: Alcaldía, Concejales delegados, personal municipal adscrito al Servicio y demás Servicios municipales.

Externas: Empresas contratantes y/o proveedoras en materias relacionadas con el Servicio, ciudadanos, otros órganos e instituciones relacionados con la actividad de aquel.

Observaciones:

2023/5430

CVE-2023-5430

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-5506 *Rectificación de anuncio de aprobación definitiva del acuerdo de creación del puesto de trabajo denominado Técnico de Movilidad. Expediente 856V/2023.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2023002629, de 24 de mayo, se ha elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 4 de abril de 2023, de modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo (Relación de Puestos de Trabajo) del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de crear el puesto de trabajo denominado "Técnico de Movilidad" en los términos incorporados al expediente.

Torrelavega, 26 de mayo de 2023.

El alcalde-presidente,

Javier López Estrada.

PUESTO	TECNICO DE MOVILIDAD
Datos generales	Información
Misión	Apoyar a la Jefatura del Servicio de Movilidad y Energía en las labores técnicas del área de Movilidad.
Servicio	Movilidad y Energía
Tipo de puesto	Singularizado No Singularizado
Forma de provisión del puesto	Concurso de méritos
Plaza (funcionario)	Ingeniero Técnico – escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, subgrupo de titulación A2
Plaza (laboral)	---
Forma de acceso a la plaza	Según convocatoria pública de empleo
Formación académica	Estar en posesión de título de Ingeniero Técnico, Grado universitario de rama técnica o titulación universitaria equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
Formación específica	Cursos de especialización relacionados con sus funciones, en especial en materia de movilidad
Experiencia requerida	No precisa
Nivel CD	26
Compl. Especifico	10.177,68 €/brutos anuales – mas incidencia en pagas extraordinarias
Otros	---
Datos funcionales	Información
Encadre organizativo	Según Organigrama del Servicio
Funciones y deberes generales	Con carácter general, corresponde a este puesto el apoyo técnico a la Jefatura del Servicio de Movilidad y Energía siendo sus funciones: 1. Apoyar en la gestión de los recursos humanos, económicos y materiales de que dispone el Servicio para asegurar la consecución de los objetivos establecidos: Propone la planificación, coordina y supervisa todas las actividades relacionadas con el análisis, diseño, desarrollo e implementación de las actuaciones municipales de su área de gestión.

CVE-2023-5506

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

<p>Funciones y deberes generales</p>	<p>Ejerce, bajo las directrices de la Jefatura del Servicio, el mando del personal adscrito a su ámbito, ejecutando la política de personal establecida, instrucciones a equipos, planificación y evaluación del rendimiento profesional, etc.</p> <p>Implementa, de acuerdo con las directrices fijadas por la Corporación y Jefatura de Servicio, las políticas de su área de gestión, de acuerdo con los objetivos concretos a corto, medio y largo plazo, en función de la previsión de necesidades.</p> <p>Implementa políticas, procedimientos y mejores prácticas en las materias de su competencia.</p> <p>2. Impulsar la gestión administrativa y técnica de las unidades organizativas y del personal del área de adscripción:</p> <p>Implementa los circuitos correspondientes y orienta la ejecución de los proyectos y tareas por parte de los técnicos adscritos al ámbito</p> <p>Desarrolla los proyectos de su área, en función de la planificación establecida y de las necesidades municipales.</p> <p>Gestiona, impulsa y dirige los expedientes encomendados con realización de informes y propuestas de resolución.</p> <p>Apoya, conforme a las directrices de la Jefatura de Servicio, en las relaciones con los clientes internos y/o externos en la recepción de solicitudes de nuevas herramientas, equipamientos, etc, demandas de mantenimiento, resolución de averías, peticiones de necesidades y controla la implantación y explotación de las mismas.</p> <p>Supervisa la provisión de servicios y la gestión de activos.</p> <p>3. Realizar proyectos técnicos, asumir tareas de dirección de obra, dirección técnica e inspección.</p> <p>4. Implementar las directrices operativas a seguir en el Servicio y colaborar en la determinación de los criterios para evaluar los resultados, controlando periódicamente el cumplimiento de los objetivos con sus responsables mediante indicadores internos y externos.</p> <p>Racionaliza, simplifica, mejora y mecaniza los procesos y métodos de trabajo y proponer mejoras tecnológicas específicas.</p> <p>Prepara informes técnicos sobre el funcionamiento de las actuaciones y ámbito competente y propuestas para mejorar la gestión del ámbito (memoria anual, indicadores, propuesta de programación y presupuesto anual, solicitud de recursos y financiación, etc.).</p> <p>Revisa y analiza la efectividad y eficiencia de las aplicaciones existentes y desarrolla estrategias para mejorar las mismas.</p> <p>Colabora en la realización de estudios y encuestas para conocer la recepción de los ciudadanos sobre el funcionamiento municipal, así como los requerimientos de los mismos.</p>
--------------------------------------	---

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

<p>Funciones y deberes generales</p>	<p>5. Colaborar en la elaboración del anteproyecto del presupuesto del ámbito, así como la realización y preparación tanto de la memoria anual de la actividad del ámbito como de otros informes técnicos. Apoya en el seguimiento de la aplicación presupuestaria adjudicada, determina posibles desviaciones, propone ampliaciones o modificaciones de crédito y propone planes anuales de inversiones en equipamientos y aplicaciones informáticas.</p> <p>6. Formular y, si fuera requerido, elaborar planes estratégicos y propuestas de mejora, iniciativas y propuestas en relación con el funcionamiento del Servicio, emitir informes en asuntos de su competencia, asesorar en las materias de su especialización y ejecutar los acuerdos adoptados por los órganos municipales en relación con el mismo.</p> <p>Elabora propuestas de pliegos técnicos para las contrataciones asociadas a la actividad del Servicio participando, si fuera requerido, en la valoración y/o informe de las proposiciones presentadas.</p> <p>Asume la dirección de obra y ejecución de los proyectos de su área de gestión que le sea encomendadas.</p> <p>Instruye, cuando así sea requerido, expedientes sancionadores en las materias competencia del Servicio.</p> <p>7. Colaborar con otras áreas municipales de la Corporación siempre que sea necesario para el mejor funcionamiento global de la Corporación y garantizar la transversalidad de su área competencial.</p> <p>8. Supervisar la prestación, en régimen de concesión, convenio o contratación, de servicios públicos propios de su área de gestión que le fueran encomendados.</p> <p>Coordina el seguimiento de las prestaciones de servicios objeto de contratación, asegurando el cumplimiento de los contratos, que se analizan, valoran y tratan los posibles incumplimientos, actuando como interlocutor con la/s empresa adjudicatarias.</p> <p>Formula propuesta de resoluciones de incumplimientos o infracciones de las concesionarias de los servicios públicos.</p> <p>Redacta informes que pueden derivar en la incoación de un expediente sancionador, propuestas de resolución de incumplimientos en su área de gestión.</p> <p>Propone modificaciones de la normativa municipal para adecuarse a la realidad y a las necesidades cambiantes del territorio.</p> <p>9. Actuar como representante de la Corporación en cuantos ámbitos sea requerido y asegurar la puesta en marcha de acciones y campañas que permitan materializar los objetivos e intereses que el Ayuntamiento enuncie en las áreas de actividad relacionadas con el Servicio.</p>
<p>Funciones y deberes generales</p>	<p>Asiste a las comisiones y órganos colegiados municipales cuando fuera designado por el órgano municipal competente o fuera requerida su participación, así como aquellas otras reuniones con organismos, entidades, asociaciones, etc, a las que se le invite u otras relacionadas con su actividad en las que fuera requerida su participación y/o presencia (charlas informativas, sesiones formativas, conferencias, etc.).</p> <p>El desempeño de las funciones genéricas del cargo, aquellas que se le encomiende, así como, las específicas del destino concreto que desempeñe, sometiendo sus actuaciones a las leyes estatales, autonómicas y normas locales que resulten de aplicación.</p> <p>Atiende e informa al ciudadano de las gestiones que se tramitan en el Servicio y de los distintos servicios municipales.</p> <p>Deberá cumplir las órdenes recibidas de la Corporación, Alcaldía o Concejal delegado que se refieran al Servicio y formular, en su caso, las sugerencias que crea oportunas para el mejor funcionamiento del mismo, debiendo dar cuenta de las incidencias que pudieran producirse en relación a éste.</p> <p>Deberá ejercer sus funciones como buen gestor de equipos de trabajo, promoviendo la conciliación en los conflictos internos y externos; la utilización adecuada de los recursos materiales; el conocimiento de las normas y procedimientos; la formación permanente; la vigilancia y control de las órdenes; la información, coordinación y participación del personal adscrito al Servicio.</p>
<p>Funciones específicas</p>	<p>En particular, en desarrollo de las funciones generales y con carácter no exhaustivo, en lo que afecta al Servicio, se pueden enumerar, entre otras, las siguientes funciones:</p> <p>Colabora con la Jefatura del Servicio en la planificación, ordenación, gestión, impulso, dirección y supervisión del transporte público urbano, del transporte público escolar y del transporte interurbano. Organiza y facilita la movilidad de vehículos y peatones en el municipio, siguiendo las instrucciones de la Jefatura del Servicio. Planifica y gestiona las actuaciones para facilitar el acceso rodado a los núcleos de población municipal.</p> <p>Redacta y ejecuta proyectos, propuestas, informes, pliegos técnicos y resoluciones en materia de movilidad y transporte urbano, siguiendo las indicaciones y bajo el control de la Jefatura del Servicio. Coordina, gestiona y supervisa el área de movilidad municipal, bajo el control de la Jefatura del Servicio.</p>

CVE-2023-5506

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

Funciones específicas	<p>Colabora con la Jefatura del Servicio en la planificación y gestión de todas las actuaciones de movilidad y transporte municipales.</p> <p>Elabora y redacta, siguiendo las indicaciones y bajo el control de la Jefatura del Servicio, documentos, pliegos técnicos, informes, propuestas y resoluciones propias del ámbito de la movilidad y el transporte.</p> <p>Apoya a la Jefatura del Servicio realizando labores de planificación, ejecución y supervisión de las contrataciones relacionadas con el área de movilidad (contrato de señalización horizontal, contrato de señalización vertical, contratos de suministro de elementos relacionados con la movilidad urbana, contrato de transporte urbano y escolar, etc.) y actúa de interlocutor con los contratistas.</p> <p>Controla y supervisa el mantenimiento de la señalización horizontal y vertical en la vía pública, bajo el control de la Jefatura del Servicio.</p> <p>Propone, desarrolla y ejecuta, bajo el control de la Jefatura del Servicio, proyectos de ordenación del tráfico, semaforización, señalización horizontal y vertical en la vía pública.</p> <p>Controla el desarrollo y ejecución de las concesiones y autorizaciones administrativas en materia de transporte urbano, así como las relaciones de éste con el transporte interurbano, bajo el control de la Jefatura del Servicio.</p> <p>Colabora con la Jefatura del Servicio en la elaboración, definición, gestión y modificación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible. Informa y valora trámites de modificación del plan de movilidad urbana sostenible.</p> <p>Participa en el diseño del sistema de regulación y mantenimiento de la red de semáforos del municipio</p> <p>Sin perjuicio de las funciones señaladas en los apartados precedentes, ejercerá cualesquiera otras funciones que estime conveniente la Corporación, relacionadas con la titulación académica exigida, con la formación del empleado y con los Servicios municipales.</p>
Medios y recursos necesarios	Los implícitos a las actividades realizadas. Herramientas, equipamientos y demás elementos propios del puesto y función. Uso de firma y certificados electrónicos de acuerdo con la política que en materia de tramitación electrónica de los procedimientos se fije por la Corporación.
Condiciones de trabajo	Ambiente de trabajo adecuado de forma continuada
Características especiales del puesto	Responsabilidad Dificultad técnica Dedicación Incompatibilidad Peligrosidad Penosidad Toxicidad Funciones complementarias Horarios Especiales
Horario	Según Calendario Laboral aprobado anualmente, jornada ordinaria
Supervisión	Según organigrama de servicio
Interrelaciones	<p>Internas: Alcaldía, Concejales delegados, personal municipal adscrito al Servicio, Sección y demás Servicios municipales.</p> <p>Externas: Empresas contratantes y/o proveedoras en materias relacionadas con el Servicio, ciudadanos, otros órganos e instituciones relacionados con la actividad de aquel.</p>
Observaciones	

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-5580 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2023.*

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido, y sin necesidad de acuerdo plenario según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por la Alcaldía-Presidencia mediante resolución nº 2.804 de fecha 2 de junio de 2023 se eleva a definitivo el expediente de modificación presupuestaria nº 1/2023 del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de la Corporación en sesión celebrada el 2 de mayo de 2023, incluyendo dentro del citado expediente los acuerdos que se indican a continuación: Modificación presupuestaria nº 1/2023 del presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega, siendo el siguiente el resumen por capítulos de la modificación:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo 6 1.272.858,00

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.272.858,00
---------------------------------------	---------------------

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Capítulo 6 3.908.317,60

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	3.908.317,60
-------------------------------------	---------------------

TOTAL MODIFICACION CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS	5.181.175,60
--	---------------------

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

Esta modificación presupuestaria del Presupuesto del Ayuntamiento se financia con:

REMANENTE DE TESORERÍA

Capítulo 8	4.498.894,08
------------	--------------

TOTAL FINANCIACIÓN REMANENTE DE TESORERÍA
--

BAJAS DE CRÉDITO

Capítulo 6	682.281,52
------------	------------

TOTAL FINANCIACIÓN BAJAS DE CRÉDITO	682.281,52
--	-------------------

TOTAL FINANCIACIÓN	5.181.175,60
---------------------------	---------------------

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo.

Sin perjuicio de lo indicado los interesados podrán interponerse cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 7 de junio de 2023.

El alcalde en funciones,
Javier López Estrada.

2023/5580

CVE-2023-5580

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

CONCEJO ABIERTO DE HAZAS DE SOBA

CVE-2023-5444 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Hazas de Soba, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto y Bases de Ejecución para el ejercicio 2022.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 91 de fecha 12 de mayo de 2023 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2022

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		1.390,04
3	GASTOS FINANCIEROS		45,60
		TOTAL	1.435,64

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
5	Ingresos patrimoniales.		1.435,64
		TOTAL	1.435,64

Hazas de Soba, 5 de junio de 2023.

La presidenta,
Manuela Pardo Gutiérrez.

2023/5444

CVE-2023-5444

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

CONCEJO ABIERTO DE MORANCAS

CVE-2023-5427 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Morancas para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2023

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	700,00
4	Transferencias corrientes	200,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	900,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	840,00
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	900,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Morancas, 5 de junio de 2023.

El presidente.

Jesús Fernández Prieto.

2023/5427

CVE-2023-5427

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2023-5498 *Información pública del estudio económico y propuesta de fijación del Canon de regulación correspondiente al ejercicio 2024 a aplicar a los usuarios de la regulación de la cuenta alta del río Besaya.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio Económico y Propuesta de Fijación del Canon de Regulación correspondiente al ejercicio de 2024, a aplicar a los usuarios de la Regulación de la Cuenca Alta del Río Besaya (Cantabria)", que recoge los valores propuestos del canon, redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico II-b.

Los valores propuestos del canon para el ejercicio 2024 son los siguientes:

- 1.- USUARIOS HIDROELÉCTRICOS: 31,83 € por metro de salto concedido.
- 2.- USUARIOS AGRÍCOLAS:
 - 2.1.- Anterior a la puesta en servicio de las obras de regulación: 17,43 € por l/s concedido.
 - 2.2.- Posterior a la puesta en servicio de las obras de regulación: 86,83 € por l/s concedido.
 - 2.3.- Como usuario indirecto 21,71 € por l/s concedido.
- 3.- ABASTECIMIENTO A POBLACIÓN Y USUARIOS INDUSTRIALES:
 - 3.1.- Anterior a la puesta en servicio de las obras de regulación: 86,80 € por l/s concedido.
 - 3.2.- Posterior a la puesta en servicio de las obras de regulación: 434,00 € por l/s concedido.
 - 3.3.- Como usuario indirecto 108,50 € por l/s concedido.
- 4.- OTROS USOS SIN CONSUMO: 0 € por l/s concedido.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de QUINCE (15) días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, sitas en Santander, C/ Juan de Herrera 1-1º, donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 5 de junio de 2023.
El director Técnico,
Jesús María Garitaonandía Santiago.

2023/5498

CVE-2023-5498

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2023-5368 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el ejercicio 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, se expone al público dicho padrón durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el Tabón de Anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

- Recurso de reposición ante la Alcaldesa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

- El recuso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 01/06/2023 y el 31/08/2023, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Comillas, 24 de mayo de 2023.

La alcaldesa,

M^a Teresa Noceda Llano.

2023/5368

CVE-2023-5368

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2023-5369 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para el ejercicio 2023, y apertura del período voluntario de cobro.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, se expone al público dicho padrón durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el Tabón de Anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

- Recurso de reposición ante la Alcaldesa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

- El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 01/06/2023 y el 31/08/2023, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Comillas, 24 de mayo de 2023.

La alcaldesa,

M^o Teresa Noceda Llano.

2023/5369

CVE-2023-5369

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2023-5463 *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2023.*

Por acuerdo Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de junio 2023, han sido aprobados los Padrones de Contribuyentes del 1er. Trimestre de 2023 de la Tasa de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.4 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un periodo de exposición pública por el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán formular Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo contra la aprobación del citado impuesto, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Molledo, 5 de junio de 2023.

La alcaldesa,

Verónica Mantecón González.

2023/5463

CVE-2023-5463

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2023-5542 *Exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2023.*

Confeccionada y remitida a este Ayuntamiento, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la matrícula provisional de contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2023 para este Municipio, (comprensiva del censo de los obligados tributarios y de los no obligados al pago, que ejercen actividades económicas en este Municipio, así como de los que ejerciendo actividades en todo el Territorio Nacional tengan domicilio fiscal en el Término Municipal de Puente Viesgo), se expone al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Puente Viesgo, sitas en la calle Manuel Pérez Mazo, número 2, de la localidad de Puente Viesgo, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 15 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan las normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, podrá interponerse recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como a la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del mencionado Real Decreto.

La interposición de los recursos mencionados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puente Viesgo, 6 de junio del 2023.

El alcalde,

Óscar Villegas Vega.

2023/5542

CVE-2023-5542

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2023-5525 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía, el padrón y lista cobratoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, referidos todos ellos al ejercicio de 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario durante el período comprendido entre el 12 de julio de 2023 y el 12 de septiembre de 2023 en:

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán abonarlo presentando el mismo en las oficinas de la entidad bancaria Unicaja Banco.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán informarse en la oficina colaboradora de la tesorería municipal sita en Avda. Santander, nº 3-Bajo de Solares, teléfono 942 521 536 de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:30 horas o en cualquier oficina de Unicaja Banco para gestionar la forma de pago.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La Cavada, 6 de junio 2023.
El alcalde en funciones,
Alfredo Madraza Maza.

2023/5525

CVE-2023-5525

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2023-5428 *Resolución por la que se concede subvención en concepto de Subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (PLAN 2013-2016), como consecuencia del recurso de alzada estimado.*

Resultando, que con fecha 10 de abril de 2013, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.

Resultando, que con fecha 21 de febrero de 2014, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 12/2014, de 20 de febrero por el que se regulan las ayudas al alquiler de vivienda en Cantabria en el período 2014-2016.

Resultando, que con fecha 31 de marzo de 2023 la Dirección General de Vivienda remite para su tramitación, propuesta de pago por un importe total de MIL NOVECIENTOS VEINTE euros (1.920,00 €), y correspondiente a Enriqueta Sullca Huallpa, con NIF ***2385**.

Considerando lo establecido en el artículo 14 del Decreto 12/2014, de 20 de febrero por el que se regulan las ayudas al alquiler de vivienda en Cantabria en el período 2014-2016.

Considerando, que la Consejera de Empleo y Políticas Sociales es competente para resolver el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 12/014, de 20 de febrero, en relación con el artículo 10 del Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención.

RESUELVO

1.- Conceder la subvención que se relaciona a favor de Enriqueta Sullca Huallpa, con NIF ***2385**, en concepto de "Subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (PLAN 2013-2016)", por un importe total de MIL NOVECIENTOS VEINTE euros (1.920,00 €).

2.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación relacionada en el citado Anexo, que será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 07.06.261A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

El abono de la subvención se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Vivienda, sustituyendo dichas publicaciones a la notificación personal, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes a contar

CVE-2023-5428

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o bien interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Santander, 2 de junio de 2023.
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Eugenia Gómez de Diego.

2023/5428

CVE-2023-5428

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

CÁMARA DE COMERCIO DE CANTABRIA

CVE-2023-5501 *Convocatoria Misión Comercial Directa a Costa de Marfil.*

BDNS (Identif.): 698372.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/698372>)

Primero.- Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos de la Comunidad Autónoma de Cantabria se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

El número máximo de empresas beneficiarias será de 7.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de Cantabria. - Además puede consultarse a través de la web <http://www.camaracantabria.com/>

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la misión comercial a Costa de Marfil es de 3.270 euros en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 50% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto se financiará con cargo a la empresa.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación misión comercial a Costa de Marfil en el marco de esta convocatoria para el periodo 2023 es 28.560 euros, dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Cantabria, será de 5.320 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Cantabria y por SODERCAN).

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 12:00 del 23 de junio de 2023. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web <http://www.camaracantabria.com>

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios
y Navegación de Cantabria, 6 de junio de 2023.

Comercio Exterior,
Antonio Molleda Fernández.

2023/5501

CVE-2023-5501

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-4389 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de estación de servicio y usos complementarios en Penagos. Expediente 314128.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Larv Horizont Investment S. L.U. para construcción de estación de servicio y usos complementarios en suelo rústico de la parcela 39048A30100197, en el municipio de Penagos, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314128 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 28 de abril de 2023.
El secretario de la Comisión Regional de
Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/4389

CVE-2023-4389

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2023-5208 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en barrio La Llama, referencia catastral 6145903VP5164N0001MP, en Soano.*

El expediente se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 243.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Arnuero, 26 de mayo de 2023.

El alcalde,

José Manuel Igual Ortiz.

2023/5208

CVE-2023-5208

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2023-5404 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en barrio Arral, 23 A, de Hoznayo. Expediente 113/2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243.3 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha concesión: 26/05/2023.

Organo: Junta de Gobierno Local.

Promotor: FERNANDO SAN EMETERIO COBO.

Tipo Obra: Licencia de primera ocupación de vivienda.

Emplazamiento de la edificación: Bº Arral 23A de Hoznayo.

Referencia catastral: 4946115VP4044N0001PI

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Entrambasaguas, 2 de junio de 2023.

La alcaldesa en funciones,
María Jesús Susinos Tarrero.

2023/5404

CVE-2023-5404

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2023-5500 *Información pública de solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación de producción de energía eléctrica por tecnología fotovoltaica, denominada Vioña, a ubicar en el término municipal de Bareyo (Cantabria). Expediente SFV-260-2021.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, (Boletín Oficial del Estado de 27/12/2013), así como en artículo 10 del Decreto de Cantabria 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación supletoria, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ejecución de instalaciones denominado "PROYECTO DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA 1 MWN "VIOÑA" DE VENTA DE ENERGÍA AL POOL Y CENTRO TRANSFORMACIÓN DE ABONADO", cuya entidad peticionaria es Pelayo e Hijos, S. A. (A39078696), con domicilio en Plaza de la Villa nº 1, bajo. 39180 - Noja (Cantabria).

Las características principales son:

Campo fotovoltaico:

- Emplazamiento: Municipio de Bareyo, localidad de Ajo, Barrio Vioña, parcelas:
 - Polígono 2, Parcela 1 con RC 39011A002000010000HH.
 - Polígono 2, Parcela 2 con RC 39011A002000020000HW.
- Superficie: 25.000 m2 aproximadamente.
- Número total: 2.224.
- Marca / modelo: JinkoSolar / Tiger Pro 72HC 530-550 Watt, o similar.
- Potencia pico unitaria (Wp): 540.
- Potencia pico total de la instalación (kWp): 1.200,96.
- Potencia nominal total de la instalación (kWn): 1.000.

Inversores:

- Número total: 4.
- Marca / modelo: SUNGROW / SG250HX, o similar.
- Potencia unitaria (kW): 250.

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

Infraestructuras eléctricas de generación, transformación e interconexión:

- Infraestructura eléctrica de baja tensión que interconecta los módulos fotovoltaicos con los inversores y éstos con el centro de transformación de abonado denominado "C.T.A. VIOÑA".

- C.T.A. "VIOÑA": Centro de transformación en edificio prefabricado de 12.000/600 que eleva la energía producida por esta instalación de 600 Voltios a 12 kV mediante un transformador trifásico de marca COTRADIS o similar, con neutro accesible en el secundario, de potencia 1.000 kVA y refrigeración natural aceite mineral, de tensión primaria 12 kV y tensión secundaria 600 V en vacío.

- Línea de media tensión: se proyecta un circuito de 10 metros de cable tipo RHZ1 - OL 12/20 Kv 3 x (1x240) mm² Al + H 16. La línea conectará una celda de línea del C.T.A. "VIOÑA" con una celda del centro de seccionamiento denominado C.S. "VIOÑA" (objeto de otro proyecto) de la Línea LA VENERA - AJO - GALIZANO, discurriendo por el foso del centro de transformación.

Presupuesto:

El presupuesto asciende a 446.080,00 € (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA euros).

Órgano instructor y competente para resolver e informar: Dirección General de Industria, Energía y Minas del Gobierno de Cantabria.

Lo que se hace público para conocimiento general, por un periodo de VEINTE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, al objeto de que pueda examinarse en la página web del Gobierno de Cantabria: <https://dgicc.cantabria.es/informacion-publica> y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 2 de junio de 2023.

El director general de Industria, Energía y Minas,
Manuel Daniel Alvear Portilla.

2023/5500

CVE-2023-5500

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2023-5464 *Resolución por la que se acuerda la publicación del Convenio Específico de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria, la Fundación Botín y el Ayuntamiento de Valderredible para la puesta en marcha de actuaciones del Plan de Dinamización de Valderredible.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio Específico de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria, la Fundación Botín y el Ayuntamiento de Valderredible para la puesta en marcha de actuaciones del Plan de Dinamización de Valderredible, cuyo texto se anexa a la presente Resolución.

Santander, 5 de junio de 2023.

El secretario general de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería,
Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Francisco José Gutiérrez García.

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA, LA FUNDACIÓN BOTÍN Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACTUACIONES DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN DE VALDERREDIBLE

En Santander, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Don Juan Guillermo Blanco Gómez, en su calidad de Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, nombrado por Decreto 8/2019 de 8 de julio, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 k) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de régimen jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria; y previa autorización por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 26 de mayo de 2023.

De otra parte, el Alcalde del Ayuntamiento de Valderredible, Don Luis Femando Femández Femández, en virtud de su designación por Acuerdo del Pleno del citado Consistorio de fecha 31 de marzo de 2023

Y, de otra parte, Don Íñigo Sáenz de Miera Cárdenas, en su condición de Director General de la Fundación Botín, con domicilio en la calle Pedrueca, 1, 39003 Santander (CIF G39013164).

MANIFIESTAN

Primero. - El Consejo de Gobierno de Cantabria, en su reunión del día 19 de agosto de 2021, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo: "Aprobar el Documento Estratégico para el Plan de dinamización de Valderredible". El Acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria del 1 de septiembre de 2021, incluyendo un resumen ejecutivo de dicho Documento.

Ese primer Convenio tenía por objeto desarrollar un instrumento de desarrollo similar al que la Fundación Botín había puesto en marcha en el marco del programa "Patrimonio y Territorio en los valles de Nansa y Peñarrubia" en 2005, con el apoyo del Gobierno de Cantabria. La metodología de trabajo del programa Patrimonio y Territorio" de la Fundación Botín, ha sido ampliamente reconocida en el ámbito nacional e internacional como una magnífica herramienta que permite transferir a otros territorios las experiencias desarrolladas para impulsar el desarrollo de los municipios mediante la utilización de sus propios recursos, fijando población y mejorando la calidad de vida de sus habitantes, al considerar el territorio y sus recursos naturales, paisajísticos, culturales, económicos y humanos un conjunto indivisible que debe gestionarse de forma global mediante acciones de carácter transversal.

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

Segundo.- En el marco de ese primer Convenio, la Fundación trabajó con un grupo de expertos en la elaboración tanto del análisis territorial y el inventario de los recursos patrimoniales de Valderredible, como en la elaboración del Documento Estratégico para la dinamización del municipio, que fue objeto del citado Acuerdo y que define, a partir de la detección de las potencialidades y oportunidades de desarrollo, seis Ejes Estratégicos sobre los que deben articularse las actuaciones a desarrollar en Valderredible, así como las principales Líneas de Acción de cada uno de los ejes.

Los seis Ejes Estratégicos son:

1. Conservación y activación del patrimonio natural, cultural y paisajístico como sistema territorial integrado.
2. Fortalecimiento y renovación del sistema agroalimentario: calidad, territorialidad, multifuncionalidad y marca territorial.
3. Impulso de la explotación forestal sostenible y diversificada.
4. Articulación, cualificación y profesionalización de la oferta turística ligada a los valores del patrimonio territorial.
5. Puesta en valor del patrimonio edificado en relación con la restauración/rehabilitación, y demanda de primera y segunda vivienda.
6. Fomento del emprendimiento para la Silver Economy: dependencia, ocio y tiempo libre; movilidad y transporte.

Además, dado el carácter sinérgico de los seis Ejes Estratégicos, y la necesidad de actuar de manera cooperativa y coordinada entre distintos niveles y ámbitos de las administraciones autonómica y local, y de estos con España y la UE, se han establecido otros tres Ejes Estratégicos transversales:

1. Creación de marca y marketing territorial/multisectorial Valderredible.
2. Fortalecimiento/implementación "Valderredible conectado".
3. Gobernanza, diseño y gestión del Plan de Dinamización: implicación local, coordinación y cooperación multiescalar y sectorial (desde el municipio a Europa), anclada en el territorio local: Centro de Desarrollo Territorial y Lucha contra la Despoblación de Valderredible (CEDETER Valderredible).

Tercero.- Para la coordinación y puesta en marcha de actuaciones para desarrollar el Plan de Dinamización de acuerdo al Documento Estratégico, el Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento de Valderredible y la Fundación Botín subscribieron un Convenio Marco de Colaboración publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, nº 92 de 13 de mayo de 2022. Dicho Convenio Marco tiene como objeto establecer el marco de colaboración entre la Fundación Botín, el Ayuntamiento de Valderredible y el Gobierno de Cantabria para el logro de los siguientes objetivos:

- Definir el marco de trabajo y los objetivos para desarrollar el Plan de Dinamización de acuerdo al Documento Estratégico del mismo, aprobado por el Consejo de Gobierno en agosto de 2021.
- En particular, determinar qué Ejes y Líneas de Acción se desarrollan por parte de las diferentes Consejerías del Gobierno de Cantabria en función de las competencias y prioridades de cada una de ellas.

En cumplimiento del Convenio Marco su Comisión de Seguimiento, en reunión celebrada el 16 de noviembre de 2022, acordó la creación de un Grupo de Trabajo, integrado por representantes de las partes firmantes, cuya función será velar por la adecuada coordinación de las actuaciones y su alineamiento con el Documento Estratégico, elaborando una Hoja de Ruta que identificará las actuaciones que desarrollen los Ejes Estratégicos y Líneas de Acción del Plan de Dinamización, permitiendo su seguimiento y evaluación.

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

Cuarto.- La Cláusula Tercera del Convenio Marco indica que Líneas de Actuación y medidas concretas podrán definirse en Convenios Específicos que habrán de dirigirse al logro de uno o varios de los objetivos establecidos en el presente Convenio, y que se incorporarán progresivamente, a medida que se vayan formalizando, como Anexos al mismo. En cada Convenio Específico se determinará la Consejería o Consejerías participantes, así como las aportaciones dinerarias que cada una de las partes firmantes habrá de asumir.

Por todo ello, la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Valderredible y la Fundación Botín, manifiestan su interés en poner conjuntamente en marcha determinadas actuaciones para el desarrollo de los Ejes y Líneas de Acción identificados en el “Documento Estratégico”, para lo que suscriben el presente Convenio Específico colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene como objeto la puesta en marcha de las siguientes actuaciones en el ámbito competencial de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, para desarrollar diversos Ejes Estratégicos del Plan de Dinamización en aplicación de las previsiones del Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento de Valderredible y la Fundación Botín para el desarrollo del Plan de Dinamización de Valderredible, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 92 de 13 de mayo de 2022.

1. Vinculada al primer Eje Estratégico, *“Conservación y activación del patrimonio natural, cultural y paisajístico como sistema territorial integrado”*, la definición de un programa de intervenciones e interpretación del patrimonio natural de Valderredible articulado con un plan de sostenibilidad turística que integre, al menos, la puesta en valor del paisaje, los recursos naturales, los caminos y sendas, las producciones agroalimentarias y los recursos etnográficos, y reconozca e impulse las sinergias entre las iniciativas públicas y privadas en materia de conocimiento, conservación y promoción de esos recursos endógenos.
2. Vinculada al segundo Eje Estratégico, *“Fortalecimiento y renovación del sistema agroalimentario: calidad, territorialidad, multifuncionalidad y marca territorial”*, la definición de medidas para reforzar los vínculos entre la producción agroalimentaria de calidad y la oferta turística patrimonial de Valderredible y una estrategia de puesta en valor y comunicación que aglutine sus productos agroalimentarios y una marca de territorio “Valderredible” integradora, que sea referente de la calidad agroalimentaria así como representativa de los recursos y características del territorio.
3. Vinculada al tercer Eje Estratégico, *“Impulso de la explotación forestal sostenible y diversificada”*, la identificación del potencial de los recursos micológicos de Valderredible, su valoración socioeconómica y las posibilidades y alternativas para un aprovechamiento sostenible.

Estas actuaciones se incorporarán a la Hoja de Ruta de desarrollo del Plan de Dinamización que habrá de elaborar el Grupo de Trabajo conforme al mandato de la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco de Colaboración.

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

Segunda. Compromisos de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

1. Poner a disposición de las partes la información necesaria que obre en su poder para el desarrollo de las actuaciones previstas en este Convenio y colaborar con los equipos técnicos que participen en su elaboración.
2. Contribuir a la difusión de los resultados obtenidos y favorecer su inclusión en el desarrollo de los planes y programas de su competencia.
3. Contribuir económicamente a la elaboración de las actuaciones con la cantidad de 70.000 euros que se aportarán mediante una subvención nominativa a la Fundación Botín, con cargo a la aplicación 05.06.456C.486 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

Tercera. Compromisos del Ayuntamiento de Valderredible.

1. Poner a disposición de las partes la información necesaria que obre en su poder para el desarrollo de las actuaciones previstas en este Convenio.
2. Promover la participación de los vecinos del municipio y en particular de las juntas vecinales, en el proceso de elaboración del Plan de Dinamización.
3. Contribuir al diseño, elaboración y aplicación de las actuaciones previstas en la Cláusula Primera, actuando como mediador y coordinador de los encuentros entre los agentes del territorio y los expertos que coordine la Fundación Botín, aportando el apoyo técnico especializado que pudiera ser necesario para la definición de planes específicos, así como la puesta a disposición de las instalaciones necesarias para la realización de reuniones de trabajo, charlas informativas y en general de cuantos actos se realicen, instalando y manteniendo en dependencias municipales un Punto de Información sobre el Plan de Dinamización de Valderredible.
4. Esta contribución se valora en 20.000 euros.

Cuarta. Compromisos de la Fundación Botín.

En relación a la contribución de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, prevista en la cláusula 2.1., la Fundación Botín se encargará de:

1. Dirección de los grupos de expertos que elaboren los distintos documentos necesarios para las actuaciones previstas en el presente Convenio, con la colaboración de las instituciones o el personal especializado que se considere necesario.
2. Coordinación de la Hoja de Ruta de desarrollo del Plan de Dinamización y proponérsela a los integrantes del Grupo de Trabajo, creado por la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco, para su aprobación, si procede, y traslado a los miembros de la Comisión de Seguimiento.

Con sus propios medios, la Fundación Botín se compromete a:

1. Contribuir a la difusión del Plan de Dinamización de Valderredible.

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

2. Coordinar el desarrollo de los trabajos previstos en este Convenio mediante el personal del Programa de Desarrollo Rural de la Fundación, además de la puesta a disposición de sus instalaciones para la celebración de reuniones de trabajo o cualquiera de los eventos que las partes firmantes consideren oportuno realizar en las mismas.
3. Esta contribución se valora en 45.000 euros.

Quinta. Seguimiento del Convenio Específico.

1. Para el seguimiento de las actuaciones previstas en el presente Convenio, y dependiendo de la Comisión creada en la Cláusula Quinta del Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento de Valderredible y la Fundación Botín para el desarrollo del Plan de Dinamización de Valderredible, se constituirá un Grupo de Trabajo integrado por tres personas designadas por cada una de las partes firmantes.
2. El Grupo de Trabajo será coordinado por uno de los representantes de la Fundación Botín y se reunirá cuantas veces sea necesario para el seguimiento de las actuaciones y al menos con carácter bimensual, reportando sus conclusiones y propuestas a la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco.

Sexta. Justificación y pago de la aportación económica del Gobierno de Cantabria.

1. La Fundación Botín se compromete a utilizar las cantidades aportadas por el Gobierno de Cantabria íntegramente en el desarrollo de las actuaciones recogidas en la cláusula primera del presente Convenio.
2. Serán gastos subvencionables las actuaciones realizadas y los gastos incurridos durante el año 2023.
3. La justificación del gasto deberá presentarse antes del 31 de marzo de 2024, ante la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente que verificará la adecuada justificación de la subvención.
4. El pago se realizará mediante un anticipo del 100% de la cuantía de la anualidad, sin que se requiera la prestación de ninguna garantía o aval, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.
5. La justificación se hará mediante la presentación de una cuenta justificativa en la que se contenga declaración de las actividades realizadas y financiadas, y acreditación de las mismas mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil.
6. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de forma indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Asimismo, se subvencionarán los gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales y los gastos de administración para la realización de las actuaciones previstas en este Convenio

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

Séptima. Compatibilidad de la aportación económica del Gobierno de Cantabria.

La aportación prevista en el presente Convenio será compatible con la concesión de cualquier otra aportación económica o ayuda para la misma finalidad procedente de cualquiera Administración o Ente público o privado nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Octava. Entrada en vigor y vigencia.

El presente Convenio Específico entrará en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme a lo previsto en el artículo 163.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y finalizará su vigencia el 31 de marzo de 2024, fecha última para la justificación de la aportación realizada por el Gobierno de Cantabria.

Novena. Resolución del convenio y revocación de la aportación.

1. El presente Convenio se resolverá por mutuo acuerdo de las partes firmantes.
2. Asimismo, son causas de revocación, además de las establecidas en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria:
 - a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.
 - b) El incumplimiento de la obligación de justificación de la ayuda.
 - c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación.
3. En el caso de resolución del convenio por mutuo acuerdo, el Gobierno de Cantabria quedará exonerado del pago en la parte proporcional a los trabajos y actividades no realizados, sin perjuicio de la obligación del beneficiario de justificar el cumplimiento de la actividad en proporción a las cantidades abonadas hasta dicho momento.

Décima. Régimen Jurídico.

1. De acuerdo con los artículos 4 y 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este Convenio responde a la tipología mixta por celebrarse entre dos Administraciones Públicas –la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ayuntamiento de Valderredible- y un sujeto de derecho Privado –la Fundación Botín- (artículo 47.2, apartados a y c, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre) y se excluye de su ámbito de aplicación, rigiéndose por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Así mismo, se regulará en todo lo que no se encuentre en él establecido por la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. Para cualquier discrepancia que pudiera surgir en la aplicación o interpretación de este Convenio, las partes se someten al conocimiento y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de lo contencioso-administrativo.

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

En prueba de su conformidad y para que quede constancia de lo acordado, se firma el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE DESARROLLO
RURAL, GANADERÍA, PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE,

Fdo.: Juan Guillermo Blanco Gómez.

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DEL
VALDERREDIBLE,

Fdo.: Luis Fernando Fernández Fernández.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
FUNDACIÓN BOTÍN,

Fdo.: Íñigo Sáenz de Miera Cárdenas.

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2023-5518 *Resolución de 1 de junio de 2023, por la que se resuelven los expedientes de suscripción, renovación y modificación de los conciertos educativos para el curso 2023/2024.*

Vistos los expedientes de suscripción, renovación y modificación de conciertos con centros docentes privados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y en la Orden EDU/66/2022, de 21 de diciembre por la que se aprueba la convocatoria para la suscripción, renovación y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2023/2024, esta Consejería ha resuelto:

Primero. Denegar y conceder las solicitudes de modificación de conciertos educativos a los centros que se relacionan en el anexo I, por la causa que en cada caso se indica.

Segundo. Aprobar, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2º de la Orden EDU/66/2022, de 3 de enero, la suscripción y renovación del concierto educativo en los centros que se relacionan en el anexo II.

Tercero. Aprobar, en aplicación de lo dispuesto en los apartados 2º y 3º de la Orden EDU/66/2022, de 3 de enero, de acuerdo con el volumen de alumnado matriculado o las necesidades específicas del mismo, la modificación del concierto educativo en los centros que se relacionan en el anexo III, para la etapa y por la causa que en cada caso se indica.

Cuarto. Las solicitudes de aumento de unidades de integración serán objeto de resolución individual que será notificada a cada centro solicitante.

Quinto. Las suscripciones, renovaciones y modificaciones de conciertos educativos aprobadas por esta Resolución se formalizarán mediante documento administrativo que suscribirán la Sra. Consejera de Educación y Formación Profesional y los Titulares de los correspondientes centros o personal con representación legal debidamente acreditada. La Dirección General de Centros Educativos notificará a los interesados el contenido de esta Resolución.

Sexto. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ECD/1/2017, de 2 de enero, por la que se dictan las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 2017/2018, para la efectividad del concierto que se suscriba o modifique conforme a la presente resolución, los centros deberán disponer de la correspondiente autorización para la impartición de las enseñanzas concertadas en los términos que en cada caso establezca la legislación vigente.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Sra. Consejera de Educación y Formación Profesional, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 1 de junio de 2023
La consejera de Educación y Formación Profesional.
Marina Lombó Gutiérrez

CVE-2023-5518

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

ANEXO I

Solicitudes denegadas

CENTRO	ENSEÑANZAS	CAUSA DE LA DENEGACIÓN
CALASANZ- SANTANDER	BACHILLERATO FPGS	No hay disponibilidad presupuestaria. No supone una mejora cualitativa en la oferta de formación profesional
CORAZÓN DE MARÍA	FPGS	No supone una mejora cualitativa en la oferta de formación profesional
DECROLY	FPGS	No supone una mejora cualitativa en la oferta de formación profesional
ESCLAVAS SCJ	INFANTIL (PRIMER CICLO)	No está previsto en la Orden EDU/66/2022
SAGRADO CORAZÓN	FPGM	No supone una mejora cualitativa en la oferta de formación profesional
SAN AGUSTÍN	INFANTIL (PRIMER CICLO) BACHILLERATO FPGM FPGS	No está previsto en la Orden EDU/66/2022 No hay disponibilidad presupuestaria. No supone una mejora cualitativa en la oferta de formación profesional No supone una mejora cualitativa en la oferta de formación profesional

Solicitudes concedidas

CENTRO	ENSEÑANZAS	COMPOSICIÓN RESULTANTE (Nº UNIDADES)	CAUSA
ÁNGELES CUTODIOS	FPB	4	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
APOSTOLADO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	E.S.O.	8	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
CALASANZ (SANTANDER)	E.S.O.	16	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
CORAZÓN DE MARÍA	FPGM	4	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
DECROLY	FPGS	12	Se sustituye una unidad de FPB por una de FPGS
ESCLAVAS SCJ	BACHILLERATO	7	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
MARÍA AUXILIADORA	E.S.O.	13	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
MERCEDES	E.S.O.	13	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

PUENTE (SANTANDER)	FPGS	3	Se sustituye una unidad de FPB por una de FPGS
SAN AGUSTÍN	E.S.O.	14	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
SAN JUAN BAUTISTA	FPGS	6	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
SAN MARTÍN	INFANTIL	2	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.

ANEXO II

Suscripción y renovación de conciertos educativos

CENTRO	ENSEÑANZAS	COMPOSICIÓN RESULTANTE (Nº UNIDADES)
ALTAMIRA	PRIMARIA	6
ÁNGELES CUSTODIOS	PRIMARIA	3
ANTARES	PRIMARIA	6
ANTONIO ROBINET	PRIMARIA	6
LA ANUNCIACIÓN	PRIMARIA	6
APOSTOLADO DEL SAGRADO CORAZÓN	PRIMARIA	11
ATALAYA	PRIMARIA	6
CALASANZ (SANTANDER)	PRIMARIA	16
CALASANZ (VILLACARRIEDO)	INFANTIL PRIMARIA	2 4
CASTROVERDE	PRIMARIA	19
CENTRO SOCIAL BELLAVISTA - JULIO BLANCO	PRIMARIA	6
COMPAÑÍA DE MARÍA	PRIMARIA	4

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

CRISTO REY	PRIMARIA	2
CUMBRRES	PRIMARIA	6
ESCLAVAS SCJ	PRIMARIA	18
HAYPO	PRIMARIA	6
INMACULADA CONCEPCIÓN	PRIMARIA	6
JARDÍN DE ÁFRICA	PRIMARIA	12
KOSTKA	PRIMARIA	6
LICEO SAN JUAN DE LA CANAL	PRIMARIA	3
MARÍA AUXILIADORA - ANTONIO TRUEBA BARQUÍN	PRIMARIA	18
MARÍA REINA INMACULADA	PRIMARIA	6
MAYER	PRIMARIA	6
MENÉNDEZ PELAYO	PRIMARIA	12
MERCEDES	PRIMARIA	12
MIGUEL BRAVO - ANTIGUOS ALUMNOS DE LA SALLE	PRIMARIA	10
LA MILAGROSA	PRIMARIA	6
NIÑO JESÚS DE PRAGA	PRIMARIA	1
NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	PRIMARIA	18
PUENTE (EL ASTILLERO)	PRIMARIA	6
PURÍSIMA CONCEPCIÓN	PRIMARIA	6
SAGRADA FAMILIA	PRIMARIA	12

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

SAGRADO CORAZÓN	PRIMARIA	6
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	PRIMARIA	6
SAGRADOS CORAZONES	PRIMARIA	18
LA SALLE	PRIMARIA	12
EL SALVADOR	PRIMARIA	12
SAN AGUSTÍN	PRIMARIA	18
SAN JOSÉ (EL ASTILLERO)	PRIMARIA	12
SAN JOSÉ - NIÑO JESÚS	PRIMARIA	12
SAN JOSÉ (SANTANDER)	PRIMARIA	9
SAN JUAN BAUTISTA	PRIMARIA	12
SAN MARTÍN	PRIMARIA	6
SAN ROQUE - LOS PINARES	PRIMARIA	3
SAN VICENTE DE PAÚL (LAREDO)	PRIMARIA	6
SAN VICENTE DE PAÚL (LIMPIAS)	PRIMARIA	6
SANTA MARÍA MICAELA	PRIMARIA	12
SANTÍSIMA VIRGEN DE VALVANUZ	PRIMARIA	6
TORREÁNAZ	PRIMARIA	14
VERDEMAR	PRIMARIA	12

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

ANEXO IIIModificación del concierto educativo de acuerdo con el volumen de alumnado matriculado.

CENTRO	ENSEÑANZAS	COMPOSICIÓN RESULTANTE (Nº UNIDADES)	CAUSA
CALASANZ (VILLACARRIEDO)	E.S.O.	5	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
DECROLY	FPB	4	Se sustituye una unidad de FPB por una de FPGS
ESCLAVAS SCJ	E.S.O.	12	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
MIGUEL BRAVO - ANTIGUOS ALUMNOS DE LA SALLE	INFANTIL	4	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
PUENTE (SANTANDER)	FPB	3	Se sustituye una unidad de FPB por una de FPGS
SAGRADA FAMILIA	INFANTIL	4	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
SAN JUAN BAUTISTA	INFANTIL	4	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.
SANTÍSIMA VIRGEN DE VALVANUZ	INFANTIL	2	El número de unidades se adecua a la evolución del alumnado.

2023/5518

CVE-2023-5518